

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 08:57 ocho horas con cincuenta y siete minutos del día Viernes 12 doce de Septiembre del 2025 dos mil veinticinco, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; así como las y los Regidores, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Felipe Aréchiga Gómez, Iroelma Dalila Castañeda Santana, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 08:59 ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día 12 doce de Septiembre de 2025 dos mil veinticinco, en virtud de contarse con la asistencia de 14 catorce de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- Habiendo presentando justificante de inasistencia para esta sesión, el Ciudadano Síndico Municipal, José Francisco Sánchez Peña y la Ciudadana Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías; las cuales fueron puestas a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo Aprobadas por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida, para regir esta sesión propongo a ustedes, ciudadano Síndico, Regidores, Regidoras, el siguiente orden del día, para lo cual de nueva cuenta le solicito a nuestro Secretario General dé lectura de la misma para su consideración". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, con su instrucción doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, la asistencia y declaración de quorum legal. Punto número dos, lectura y aprobación del orden del día. Punto número tres, lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veinticinco. Punto número cuatro, solicitudes presentadas por los Regidores para eximirse e integrarse a las comisiones edilicias. Punto número cinco, lectura, discusión y en su caso, aprobación de iniciativas agendadas. Punto número seis, lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. Punto número siete, presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Punto número ocho, asuntos generales. Y punto número nueve, cierre de la sesión. Es cuanto, señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Por lo anterior expuesto, someto a su aprobación, señoras Regidoras, Regidores, el orden del día al que se ha dado lectura, por lo que de no haber comentario u observación al respecto, se procedería a su votación. Se solicita en votación económica a quienes estén a favor de aprobar esta propuesta de orden del día, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez

Hernández: “Claro señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se queda aprobado por mayoría simple votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

---- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

---- **1.** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 24 veinticuatro de Julio de 2025 dos mil veinticinco. **4.-** Solicitudes presentadas por los regidores para eximirse e integrarse a las comisiones edilicias. **4.1-** Solicitud realizada por la Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, mediante la cual solicita se le autorice formar parte como integrante colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas. **5.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la operación en nuestro Municipio del Programa Municipal denominado “SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES”, para el ciclo escolar 2025-2026, así como sus Reglas de Operación. **5.2.-** Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto someter a su consideración, para su aprobación, declarar la Plaza de Armas como recinto oficial alternativo al Salón de Cabildo, así como el orden protocolario que se acompaña al presente, para la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento a llevarse a cabo el próximo 15 de Septiembre del presente año a las 08:00 ocho horas, en el marco de la conmemoración del Aniversario del Grito de Independencia de nuestro país. **6.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias. **6.1.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública; en coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo presentada por el Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, misma que pretende que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio de Impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas IDEFT. **6.2.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación, de la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública y de la Comisión Edilicia de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, que tiene por objeto someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se autorice la donación pura y gratuita Ad Corpus, a favor del “Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta”, autorizando con ello la elevación en escritura pública de la transmisión del bien inmueble proveniente de la extinción del Fideicomiso Municipal “Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta” número F/2177, al Fideicomiso Estatal “Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, número 24827, consistente en el predio identificado como Lote de terreno número 17 de la manzana 61, así como lo en él construido, actualmente ubicado en la finca marcada con el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, Primera Etapa, en Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de 230.94 m2 (doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados). **7.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **7.1.-** Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez, que tiene por objeto que el Pleno autorice e instruya a la Dirección de

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública para la realización de un estudio técnico y dictaminación sobre el estado y deterioro actual de las estaciones de autobús del transporte público colectivo en el municipio de Puerto Vallarta (Parabús), en cuanto a su estructura y mobiliario, para efecto de implementar un programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento de dichas estaciones, priorizando aquellas que se encuentran en estado de deterioro y/o carecen de mobiliario básico como techos, bancas, rampas de acceso y señalización. **7.2.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice por única ocasión declarar la explanada del Instituto Vallartense de Cultura, ubicada en la Isla del Río Cuale, como recinto oficial alternativo al salón de cabildo, así como el Orden Protocolario que se acompaña a la presente, para la celebración de una Sesión Solemne de ayuntamiento a llevarse a cabo el próximo 27 del mes de Octubre a las 09:00 horas en el Marco de la Conmemoración de los 100 aniversario de la aparición de la isla del Río Cuale de conformidad con el artículo 43 del reglamento de gobierno municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **7.3.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el H. del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; apruebe la implementación del programa denominado "Juventudes Verdes" que tiene como propósito crear un programa municipal de voluntariado ambiental juvenil para realizar jornadas de limpieza, reforestación y campañas de educación ambiental en zonas estratégicas de Puerto Vallarta. **7.4.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada de forma verbal por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la revocación del acuerdo 138/2025 emitido en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2025, mediante el cual se aprobó instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, realicen la elaboración de las bases y convocatoria que en su caso aprobaría este Ayuntamiento, para iniciar con el proceso de licitación pública, para el otorgamiento de una concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos (sistema de parquímetros virtuales) en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **7.5.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. María de Jesús López Delgado, la cual tiene por objeto que se coloquen anuncios en las playas de nuestro Municipio para invitar a visitantes y locales que si no tienen habilidad para nadar no entren al mar. **7.6.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, la cual tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice se exhorte respetuosamente al Presidente Municipal, a efecto de que instruya se gire atento oficio a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP), solicitando se lleven a cabo las acciones de conservación y mantenimiento necesarias en la carretera estatal 544, particularmente en el tramo comprendido entre las localidades de Ixtapa y Las Juntas. **7.7.-** Iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un contrato de comodato en favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto del bien inmueble registrado con el número 243, ubicado en la calle Venustiano Carranza S/N, Esquina Francisco Murguía, en la Delegación Las Juntas, de esta ciudad, con la finalidad de utilizarlo para la recepción, almacenamiento y distribución de fertilizantes del "Programa de Fertilizantes para el Bienestar". **8.-** Asuntos Generales. **8.1.-** Uso de la voz de la C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura. **8.2.-** Uso de la voz de la C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana. **8.3.-** Uso de la voz del C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal. **8.4.-** Uso de la voz de la C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. **9.-** Cierre de la Sesión. -----

----- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 24 veinticuatro de Julio de 2025 dos mil veinticinco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos al punto número tres, que es el que refiere a la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado veinticuatro de julio de este presente año dos mil veinticinco. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo cincuenta y siete, fracción segunda del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma fue remitida con anterioridad. Quienes estén a favor de aprobar la omisión de la lectura del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el veinticuatro de julio del presente año dos mil veinticinco, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos. Una vez aprobada la omisión de la lectura, se somete a su aprobación el acta de la sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de julio del presente año dos mil veinticinco. Consulto quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Dé cuenta del resultado señor Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado el acta por mayoría simple”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **4.- Solicitudes presentadas por los regidores para eximirse e integrarse a las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasando a el punto número cuatro, tenemos las solicitudes presentadas por los ediles para la eximición de...para la eximición e integración de Comisiones Edilicias. Por lo que de nueva cuenta solicito a nuestro Secretario General dé lectura a las solicitudes que se tienen enlistadas en este apartado. Adelante Secretario”. -----

----- **4.1- Solicitud realizada por la Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, mediante la cual solicita se le autorice formar parte como integrante colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén de acuerdo en aprobar la solicitud realizada por la Regidora referida, en el sentido de que se autorice a integrarse como colegiada a la Comisión Edilicia Transitoria del Rescate del Centro Histórico. Quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobada la integración a esta Comisión por mayoría simple”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como siguiente punto tenemos la lectura, discusión y en su caso, aprobación de iniciativas agendadas. Solicito a nuestro Secretario

General dé lectura a los asuntos que se tienen en este apartado. Adelante secretario". -----

----- **5.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la operación en nuestro Municipio del Programa Municipal denominado "SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES", para el ciclo escolar 2025-2026, así como sus Reglas de Operación.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que se me confieren por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 87 y 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO.** Que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES", para el ciclo escolar 2025-2026, así como sus Reglas de Operación. Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto, a continuación, me permito hacer referencia de la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. De acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación en su artículo 2°, la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y un proceso permanente que contribuye al desarrollo de los individuos y a la transformación de nuestra sociedad. Convirtiéndose entonces en un factor importante para la adquisición de conocimientos que contribuyen en la formación de hombres y mujeres con sentido de solidaridad social. Así mismo, el citado ordenamiento federal reconoce la participación del municipio en la impartición de la educación, correspondiendo al Estado Mexicano la obligación de prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje para que toda la población pueda cursar su educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. II. En congruencia con lo anterior, y como parte de las obligaciones que le corresponden al Ayuntamiento conforme a lo establecido por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone como una obligación del Ayuntamiento el coadyuvar en la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. III. Partiendo de la necesidad de que los planteles educativos cuenten con entornos seguros que faciliten el desarrollo de las actividades de los niños, niñas y adolescentes durante la jornada escolar, es que el seguro escolar contra accidentes se convirtió en una herramienta vital para hacer frente a las eventualidades que pudieran suscitarse en los centros escolares. IV. La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población. Es por ello que el programa "**Seguro Contra Accidentes Escolares**", tiene como finalidad contribuir a la economía familiar y al bienestar de las familias Vallartenses, beneficiando a todas las niñas y los niños en edad escolar que se encuentren inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y CADIS del sistema DIF en el Municipio de Puerto Vallarta y los docentes de los mismos planteles educativos, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, que sufran algún accidente en el plantel educativo o en el trayecto de su casa a la escuela y viceversa, buscando generar condiciones de seguridad que disminuyan la deserción escolar por motivos de accidentes escolares y la falta de atención médica en

estos. **V.** Como hemos señalado, el programa ha sido concebido como ayuda en los gastos médicos que se generen en caso de ocurrir algún accidente en el centro escolar de los estudiantes Vallartenses, esto mediante el pago de los gastos médicos y/o la contratación del servicio, con atención especializada y adecuada para cualquier problema que se les presente a los estudiantes de educación básica de las escuelas públicas del Municipio en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y CADIS del sistema DIF, así mismo a los docentes de las mismas instituciones escolares. **VI.** Es así que el Programa "**Seguro Contra Accidentes Escolares**" tiene como objetivo general apoyar la economía familiar y brindar seguridad y tranquilidad de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan sus estudios en los niveles preescolar, primaria, secundaria en las escuelas públicas del Municipio de Puerto Vallarta, para contribuir a la permanencia en el sistema educativo, generar condiciones de igualdad y mejorar la calidad de vida de los Vallartenses. Así mismo, plantea como objetivos específicos: **1.** Propiciar condiciones de equidad entre los estudiantes para que cuenten de manera homogénea con atención médica especializada en caso de sufrir algún accidente en todas las escuelas públicas de nivel preescolar, primaria, secundaria y CADIS del Municipio de Puerto Vallarta; **2.** Apoyar la economía familiar cubriendo un gasto médico por estudiante, que sufra algún accidente por concepto de gastos hospitalarios, honorarios médicos y medicamentos o cualquier otro servicio que preste el hospital y que esté estipulado en el contrato de colaboración; y **3.** Contribuir a las políticas públicas en materia de educación para disminuir la deserción escolar en el nivel básico del Municipio. **VII.** Finalmente, para la operación de este programa a llevarse a cabo durante el ciclo escolar 2025-2026, se estarán ejerciendo un total de **\$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 m.n.)**, de origen municipal, lográndose tener una cobertura de gastos médicos de hasta **\$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)** por estudiante o docente que sufra algún accidente durante el ciclo escolar 2025-2026, dichos recursos serán con cargo a la partida 4400, del rubro 441 identificado como Ayudas Sociales a Personas, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025. La presente Iniciativa se encuentra sustentada en el siguiente **MARCO JURÍDICO.** El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37 fracción II, establece como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales, los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la operación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, del Programa Municipal denominado "**SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES**", para el ciclo escolar 2025-2026, conforme a las Reglas de Operación que se anexan al presente Acuerdo Edilicio. **SEGUNDO:** Se autoriza para efectos de lo aprobado en el punto que antecede, el ejercicio de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 m.n.), con cargo a la partida 4400, del rubro 441 identificado como "Ayudas Sociales a Personas", en el Presupuesto de

Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025. **TERCERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado "SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES" para el ciclo escolar 2025-2026, autorizadas en el Punto Primero de este apartado. Instruyéndose al efecto, al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, a 09 de septiembre de 2025. "2025, Año de la Eliminación de las Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Por lo que se cede el uso de la voz a nuestro Regidor Víctor Bernal, para brindarnos mayor información sobre la presente iniciativa. Adelante Regidor". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente, Secretario. Y con mucho gusto saludo a todas las compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación y quienes acompañan en esta sesión ordinaria. Pues básicamente esta iniciativa tiene como objetivo ratificar el seguro escolar contra accidentes, así como todos los insumos que se han venido entregando, que ya esta semana se concluyó con la entrega de los apoyos escolares a los niños. Bueno, la iniciativa que hoy nos ocupa precisamente es un segundo periodo del seguro escolar del periodo veinte veinticinco-veinte veintiséis, acorde con el calendario escolar. La iniciativa que se presentó el año pasado, que ya se aprobó este programa, pues era con el calendario escolar veinte veinticuatro- veinte veinticinco, básicamente los mismos términos, en las mismas condiciones, para que los niños y niñas dentro de los planteles educativos, que sabemos que cubre desde que salen de su casa hasta el plantel educativo, durante la estancia en el plantel educativo y del traslado de al salir de su plantel educativo hasta su casa están cubiertos por ese seguro escolar. Bueno, es exactamente las mismas Reglas de Operación, nada más cambian los periodos. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Con la Maestra Dalila, la Maestra Magdalena, ¿alguien más? Cristian, okey. Con el uso de la voz la Maestra Dalila Castañeda". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Sí, buenos días a todos, con su permiso presidente. Creo que esta iniciativa es una iniciativa...este...para aplaudir, porque le da esa seguridad a todos nuestros alumnos de estar seguros en espacios donde en el día a día pues se...se gestan muchos accidentes. Yo solamente compartirles y pedirle al Presidente y también al Regidor que también se contemple los trabajadores de la educación...este...nosotros sí tenemos más de sesenta y seis mil seiscientos ocho alumnos, pero además contamos con Supervisores, Directivos, contamos con más de cuatro mil quinientos...este...Directivos, Docentes, Supervisores y Jefes de Sector y compañeros de PAE. Entonces ellos también si tendrían que estar dentro de la iniciativa en esos mismos planteamientos, de su casa a la escuela y de la escuela a su casa, estar asegurados también, pero sí que quedará específico porque en algunas situaciones...este...solamente se cubre a los Maestros, pero al compañero que hace el aseo dice: "no, pues tú no eres maestro", ¿no? Entonces, que se maneje como trabajadores de la educación y ahí integra o entran todos y conocer pues ya la actualización de la cantidad de alumnos que se va a cubrir, la cantidad total de personal...este...que se va a cubrir y pues creo que vale la pena seguir apoyando. Y agradecer infinitamente esta iniciativa, felicitarlo, pero actualizarlo año con año para que nadie quede descubierto. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Dalila. Con el uso de la voz nuestra Regidora Magdalena". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Muchas gracias Presidente. Con su permiso señor Presidente. Buenos días a todos, compañeros Regidores, Regidoras, medios de

comunicación y...este...invitados especiales, sean ustedes bienvenidos. Como Comunidad tenemos la responsabilidad de cuidar y proteger a nuestros niños y niñas, especialmente durante una etapa tan importante como lo es la educación básica. Cada día miles de estudiantes se trasladan a sus escuelas, participan en actividades académicas, deportivas y culturales, y conviven en entornos que, aunque seguros, no están exentos de riesgo. Por ello, apoyar la implementación de un seguro contra accidentes escolares es una decisión justa, necesaria y profundamente humana. Este seguro no sólo representa una herramienta de protección, sino también un acto de compromiso con la...con las familias que confían en nuestras instituciones educativas. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Magdalena. Con el uso de la voz nuestro Regidor Christian Bravo". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Muy buenos días. Con su permiso señor Presidente. Quiero felicitar a mi compañero y amigo, el Regidor Víctor Bernal, por la valiosa iniciativa que hoy presenta en beneficio de nuestras niñas y niños y jóvenes, un seguro contra accidentes escolares, su compromiso con la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa es el claro ejemplo de responsabilidad social y visión de futuro. Estoy seguro que esta propuesta marcará un precedente positivo para Puerto Vallarta, porque cuando se protege a los estudiantes se protege también el futuro de nuestra ciudad. Muchas felicidades. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Al respecto, pongo a consideración la aprobación de esta iniciativa de acuerdo de edilicio presentada por el Regidor Víctor Manuel Bernal, para la operación del Programa Municipal denominado "Seguro contra Accidentes Escolares" para este ciclo dos mil veinticinco-dos mil veintiséis, así como sus Reglas de Operación. Consulto quienes estén a favor sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente. Como lo instruye, se tienen catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría simple de votos y pasamos al cinco punto dos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 14 catorce a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **5.2.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto declarar la Plaza de Armas como recinto oficial alternativo al Salón de Cabildo, así como el orden protocolario que se acompaña al presente, para la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento a llevarse a cabo el próximo 15 de Septiembre del presente año a las 08:00 ocho horas, en el marco de la conmemoración del Aniversario del Grito de Independencia de nuestro País.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. De no haber comentario u observación al respecto, se pone a consideración la aprobación de la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por un servidor en carácter de Presidente Municipal, para aprobar el orden protocolario y la correspondiente declaratoria como recinto oficial alternativo, a la Plaza de Armas de esta Ciudad, para la celebración de la sesión solemne el día quince de septiembre del año en curso, en conmemoración del Día de la Independencia de México. Quienes estén a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, se tienen catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría absoluta de votos".

**Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al punto número seis, que es donde tenemos la discusión y en su caso, aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. Por lo que en este punto de la presentación de dictámenes, solicito a nuestro Secretario tome nota de quienes deseen presentar algún dictamen”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor Presidente... gracias, señor Presidente le doy cuenta, tenemos dictámenes a presentar por parte del Regidor Cristian Omar Bravo Carbajal y del señor Presidente Luis Ernesto Munguía González”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muy bien. Para dar inicio con la revisión del primer dictamen, le concedemos el uso de la voz a nuestro Regidor Cristian Omar Bravo”. -----

----- **6.1.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública; en coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo presentada por el Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, misma que pretende que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio de Impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas IDEFT.** -----

----- Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -

----- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO. PRESENTE:** Los que suscriben, con el carácter de ediles e integrantes de la Comisión Edilicia permanente de **Hacienda y Cuenta Pública**, como comisión convocante y con la coadyuvancia de las y los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de **Planeación de la Ciudad, Obra Pública, y Ordenamiento Territorial**, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 77, 78 y los demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 37, 40, 41 y los demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 71, 77, 78, 79, 99, 132, y los demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la siguiente propuesta de: **DICTAMEN.** Que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo presentada por el Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, misma que pretende que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio de Impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas como IDEFT. En razón de lo anterior, para brindar un mayor contexto y fortalecer el presente ejercicio de dictaminación, se resuelve la presente en consideración de los siguientes: **ANTECEDENTES. 1.** Que en fecha 21 de febrero del 2025 se firmó la carta intención para la celebración de un convenio marco administrativo de Colaboración y Servicio de Impartición en materia de Capacitación y Formación para el Trabajo entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco y el instituto de formación para el trabajo del estado de Jalisco conocido por sus siglas como IDEFT. **2.** Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el día 14 de marzo 2025, el Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, presentó la Iniciativa de Acuerdo que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio de Impartición en materia de Capacitación y Formación para el Trabajo, entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco y el Instituto de Formación

para el Trabajo del Estado de Jalisco conocido por sus siglas como IDEFT. 3. Derivado de lo anterior el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio, análisis y dictaminación, en su caso, a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública en carácter de convocante y a la Comisión de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, con el apoyo técnico de la Hacienda Municipal, lo anterior bajo el número de acuerdo 120/2025 en la sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025. 4. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, estas Comisiones, nos abocamos al estudio, análisis y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

**CONSIDERANDOS.** El presente dictamen tiene como objetivo que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción de un convenio de colaboración con el IDEFT, dirigido a promover la capacitación y formación para el trabajo en el municipio. Este convenio permitirá el desarrollo de personas adultas y clase trabajadora a través de programas y cursos que fortalezcan las habilidades y competencias, ya que podrán tener acceso a un catálogo de más de 500 cursos, que van desde áreas de administración, comunicación (idiomas), seguridad e higiene en el trabajo, atención y calidad en el servicio laboral, comunicación asertiva y trabajo en equipo, en áreas de bienestar, desempeño, imagen, emprendimiento, servicios, atención al usuario, etc., hasta materias en el ámbito de los derechos urbanos, la movilidad y los aspectos tácticos y estratégicos por la planeación y crecimiento sostenible de la ciudad, facilitando así su inserción en el mercado laboral y contribuyendo al crecimiento económico de la región con perspectiva sustentable y medioambiental. Uno de los aspectos más relevantes de esta iniciativa es la inclusión de un enfoque integral, que considera tanto las necesidades del mercado laboral como las aspiraciones de desarrollo personal de los ciudadanos y habitantes de Puerto Vallarta, Jalisco, de este modo, se busca que los programas formativos para que todo ciudadano del municipio tenga las mismas oportunidades de un desarrollo técnico profesional, donde por medio de estos conocimientos puedan adquirir para si y en los sucesivo su familia una mejor cálida de vida y no solo respondan a las demandas de los empleadores, sino que también promuevan el empoderamiento de los individuos y su capacidad para emprender proyectos propios que son el motor de toda economía saludable. Además, se pretende establecer un mecanismo de evaluación y seguimiento continuo que garantice la eficacia y pertinencia de los cursos impartidos, asegurando que los recursos económicos asignados a este convenio sean utilizados de manera óptima y generen los resultados esperados. Es importante señalar que este convenio se inscribe en el marco de las políticas públicas municipales orientadas a fomentar la educación y la capacitación como herramientas clave para el desarrollo técnico profesional y la mejora de la calidad de vida de la población. Lo anterior en concordancia con los objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que en su Objetivo 8 pretende *"promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, señalando que es necesario seguir avanzando para mejorar las oportunidades de empleo, especialmente entre jóvenes, reducir el empleo informal y la desigualdad en el mercado laboral (sobre todo en lo que respecta a la brecha salarial entre hombres y mujeres), promover entornos de trabajo seguros y protegidos y mejorar el acceso a los servicios financieros para garantizar un crecimiento económico sostenido e inclusivo; y que, los gobiernos deben trabajar para construir economías dinámicas, sostenibles, innovadoras y centradas en las personas para promover el empleo juvenil y el empoderamiento económico de las mujeres, en particular, y el trabajo decente para todos"*; y teniendo como metas: *Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación; Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros; Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados; Lograr de aquí a 2030, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor; Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación. Por otra parte, la*

iniciativa contribuye y se encuadra también en torno al ODS 11 que busca *“lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*, destacando que la urbanización sostenible es uno de los grandes desafíos de nuestro tiempo, y que los gobiernos deben trabajar para garantizar el acceso equitativo a la vivienda, a servicios básicos adecuados, a sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles, y a espacios públicos verdes y de calidad, especialmente para mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad; promoviendo así comunidades dinámicas, cohesionadas y con capacidad de adaptación frente a los efectos del cambio climático, los desastres y otras crisis urbanas. Entre sus metas destacan: *De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, y mejorar los barrios marginales; De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, mejorando la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, con especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los adultos mayores; De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países; Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo; Reducir considerablemente el número de muertes causadas por desastres, incluidas las relacionadas con el agua, y de personas afectadas por ellos, y disminuir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en relación con el producto interno bruto mundial, con especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad; Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo; Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad.* Los argumentos y preceptos citados, regulan los principios generales que rigen al trabajo como derecho y deber social, para conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, establecen como finalidades el respeto a la dignidad humana y la eliminación de la discriminación en las relaciones laborales, prescriben la constante capacitación de los trabajadores, así como la optimización de las condiciones de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo y fomentar los derechos colectivos de los trabajadores. Por otro lado, se reconoce la necesidad de fortalecer las capacidades de los distintos sectores vinculados con la construcción del futuro de la ciudad, con miras a impulsar la sostenibilidad, la resiliencia urbana y la gestión responsable del territorio. Ello implica generar procesos de formación y actualización que permitan a trabajadoras, trabajadores y colectivos contar con herramientas técnicas y conceptuales para enfrentar los retos de la movilidad, el ordenamiento territorial, la protección del medio ambiente y el ejercicio de los derechos urbanos, de modo que se fomente una participación activa y corresponsable en la transformación de los espacios públicos y en la consolidación de comunidades más inclusivas, seguras y sostenibles. Por lo tanto, estas Comisiones unidas consideran que la aprobación de este convenio Administrativo de Colaboración y Servicio de Impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Jalisco, representará un paso significativo hacia la consolidación de un modelo de desarrollo inclusivo y equitativo, en el que todos los ciudadanos de Puerto Vallarta tengan la oportunidad de acceder a una formación de calidad que les permita contar con herramientas para afrontar los retos laborales del mercado actual, y mejorar sus condiciones de vida y contribuir activamente al progreso de la comunidad. Adicionalmente, es de señalar que, una de las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 de Puerto Vallarta, alineada al eje transversal de Gobierno Inteligente y Estado de Derecho, es la de: *“Fortalecer la gestión y el desarrollo continuo del talento humano, mediante la capacitación, el plan de carrera y la profesionalización en el servicio público, al tiempo de garantizar e impulsar progresivamente la mejora de las condiciones laborales del funcionariado; así como asegurar la administración eficiente y el adecuado resguardo de los bienes que constituyen el patrimonio del Gobierno Municipal”*. Así mismo, una de las líneas de acción de este instrumento de planeación para el desarrollo sostenible, establece: *“Impulsar la capacitación, profesionalización y el desarrollo de carrera del talento humano del Gobierno Municipal”*. Por otra parte, el PMDG 2024-2027 de Puerto Vallarta, a través de su eje Construcción de Comunidad y Cultura de la Participación,

refiere la estrategia: "Contribuir a garantizar el bienestar y el buen vivir de la población, mediante un enfoque integral que abarque el fortalecimiento de la economía familiar, la previsión social, el acceso a una vivienda digna y su mejoramiento progresivo, así como la ocupación afectiva del espacio público en pro de la convivencia, la cohesión y la solidaridad; implementando programas que tiendan a amplificarse mediante la participación estratégica de la sociedad civil organizada, impactando positivamente en la vida comunitaria y de manera particular, entre los grupos prioritarios o en situación de vulnerabilidad". De la que se desprende la siguiente línea de acción específica: "Implementar un programa de apoyo y capacitación para oficios y habilidades productivas, tendiente a fortalecer la economía familiar, fomentar el autoempleo, ampliar las oportunidades de trabajo a nivel comunitario y promover prácticas de economía circular en la vida cotidiana". Finalmente, como parte del eje del PDM denominado "Territorio y Ciudad Sustentable", que entre otras cosas prevé las estrategias para contribuir a garantizar el ejercicio del Derecho a la Ciudad, se da cuenta de la siguientes líneas de acción: "Fomentar una cultura ambiental, implementando estrategias y campañas de comunicación, formación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía y al funcionariado municipal, que promuevan la adopción de prácticas sostenibles, fortalezcan el sentido colectivo de compromiso con la salvaguarda del patrimonio natural, e impulsen la participación vecinal y la denuncia responsable como vías para el cuidado compartido del hábitat y de los recursos naturales". En ese sentido, la instrumentación de este convenio, favorecería con creces, alcanzar las metas establecidas, mismas que evaluarán, por un lado, la diversidad de las capacitaciones realizadas y por otro, la cantidad de personas servidoras públicas que han recibido capacitación o han fortalecido sus capacidades a partir de un curso, taller, o participación en un proceso de certificación profesional. Ahora bien, el convenio busca establecer un marco de colaboración entre el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), orientado a desarrollar, muy específicamente, o con enfoque primordial, programas de capacitación y actualización que fortalezcan las capacidades de trabajadoras y trabajadores en ámbitos directamente vinculados con el ejercicio de los derechos urbanos, la planeación de la ciudad y la movilidad. De esta manera, se pretende articular esfuerzos que incidan en la mejora del entorno urbano y en el fortalecimiento de los derechos relacionados con la medioambiente sano y el uso equitativo del espacio público. En virtud de lo anterior, la presidencia de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial sostuvo, durante el mes de agosto, una reunión con el IDEFT con el propósito de compartir las intenciones de impulsar procesos de capacitación en materias relacionadas con los derechos urbanos, el transporte, la ciudad y la movilidad. En dicho encuentro, el IDEFT expuso la viabilidad de contribuir al fortalecimiento de capacidades de las y los participantes e interesados, mediante una oferta de cursos, diplomaturas, talleres e instancias de formación, cuyo detalle se presenta a continuación:

DERECHO A LA CIUDAD Y PAISAJE URBANO	POR UN VALLARTA MAS AMIGABLE
	CALIDAD DE SERVICIO
	ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD EN SERVICIO
	ATENCIÓN TURISTICA
	FOTOGRAFÍA
	DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINAS WEB
	MANEJO EN EL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANA
	CIUDADANO AL ADULTO MAYOR
	ATENCION AL CIUDADANO EN EL SECTOR PUBLICO
	PRESTACION DE SERVICIOS INCLUYENTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MOVILIDAD	C1 TRANSPORTE DE CARGA PESADA
	C2 TRANSPORTE PÚBLICO, COLECTIVO Y MASIVO
	C3 SERVICIO DE TAXI CON SITIO Y RADIO TAXI
PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y CONSTITUCION DE RESERVAS TERRITORIALES	CULTURA DE LEGALIDAD
	Qgis (LOCALIZACIÓN SATELITAL) 1
	Qgis (LOCALIZACIÓN SATELITAL) 2
	RESILIENCIA
CRITERIOS PARA MEJORAR LA EJECUCION DE OBRA PUBLICA, INFRAESTRUCTURA Y	SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

SUPERVISIÓN	TRABAJO EN EQUIPO
	CLIMA LABORAL
	DESARROLLO URBANO
	FONTANERIA
	ELECTRICIDAD BASICA
	ELECTRICIDAD RESIDENCIAL
	INSTALACIÓN Y REPARACION DE CALENTADORES SOLARES
	MANTENIMIENTO DE CALENTADORES SOLARES
	INSTALACION Y MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS
	SOLDADURA EN GENERAL
	CARPINTERIA BASICA 1

Derivado de dicha vinculación, de forma adicional, en ficha informativa emitida para las y los integrantes que realizamos este ejercicio de dictaminación, el IDEFT señala: *En concordancia con su decreto de creación El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, esta facultado para la creación de nuevas temáticas en materia de capacitación y adiestramiento, innovadoras y de atención a las nuevas necesidades del mercado laboral y el espectro social, de acuerdo a los cambios que viven las ciudades medias como Puerto Vallarta que registran una tasa de crecimiento por arriba de la media nacional tanto en inversión, plusvalía, economía y servicios. En los últimos años el IDEFT ha participado junto con el gobierno del Estado en cursos de movilidad, capacitando como un requisito para el trámite de sus licencias, a operadores del servicio público como son taxis y camiones urbanos con una formación en leyes de tránsito, primeros auxilios, mecánica básica y desarrollo humano; lo que ha permitido otorgar a los participantes de estas capacitaciones el adquirir herramientas de gran utilidad para su trabajo y desempeño laboral. Este tipo de esquemas se pueden poner en práctica en el ámbito municipal al establecer acuerdos entre IDEFT y Ayuntamiento para que no solo los servidores municipales se capacite en sus tareas y funciones diarias, sino también en que adquieran una nueva cultura como servidores públicos con capacidad de responder a las exigencias sociales que les permitan tener un mayor acercamiento y principio de proximidad con los ciudadanos. Hoy como parte del catalogo de cursos del IDEFT se pueden otorgar temáticas formativas para básicamente todos los sector productivos del municipio, sean prestadores de servicios turísticos y de transporte como el aeropuerto, terminal marítima, sector restaurantero y hotelero; al igual que a los propios colaboradores de las empresas o del sector público que buscan nuevas alternativas de capacitación. En IDEFT se pueden diseñar y aplicar temáticas para su cohesión social y equidad como:*

<b>Temática</b>	<b>Sector a quien va dirigido</b>
<i>Ciudad inclusiva</i>	<i>A todos los prestadores de servicios públicos o privados</i>
<i>Cultura urbana</i>	<i>Prestadores de transporte público y servicio turístico</i>
<i>Vínculos urbanos-sociales</i>	<i>Para funcionarios públicos y sociedad</i>
<i>Resiliencia urbana</i>	<i>Dirigido a toda la población</i>
<i>Transporte y movilidad</i>	<i>A prestadores del servicio de transporte público y sociedad en general</i>
<i>Ciudades inteligentes</i>	<i>Dirigido a colaboradores del sector privado y público</i>
<i>Gestión del cambio en la convivencia urbana y social</i>	<i>Dirigido a toda la población</i>
<i>Fomento de valores éticos</i>	<i>Dirigido a todos los colaboradores de empresas y dependencias públicas</i>

Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

**MARCO JURIDICO: 1.** El artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.** En correlación con el artículo anteriormente

mencionado, el artículo 123 apartado A, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho de los trabajadores a recibir capacitación y adiestramiento, al señalar que: *Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo: XIII. Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha obligación.*” **3.** De igual forma el artículo 25 de la Carta Magna, dispone que le corresponde al estado, el fomento del crecimiento económico y al empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza. **4.** El artículo 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco menciona que: El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: *I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. II. Los ayuntamientos se integrarán por una Presidencia Municipal, regidurías y sindicatura electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Las regidurías electas por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones...*” **5.** El artículo 77, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala entre otras cosas, que: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y IV. Los reglamentos que normen la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos. Las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado únicamente deberán establecer: Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV del artículo 115, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.* **6.** El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, los ayuntamientos deberán funcionar mediante comisiones que pueden ser permanentes o transitorias y colegiadas; y cuyo funcionamiento se sujetará a lo que establecen sus respectivos reglamentos. Las comisiones deberán dar cuenta al ayuntamiento de los asuntos turnados una vez dictaminados. **7.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Ayuntamiento, cuidar la prestación de servicios públicos de su competencia. **8.** El artículo 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que: *“Son facultades de los Ayuntamientos: II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.”* **9.** El artículo 41, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, menciona que: *“Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; IV. Las comisiones del Ayuntamiento; y V. Los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que exija la Constitución y la ley de la materia”.* **10.** En armonía con lo anterior, es importante referir, que el Reglamento del Gobierno

Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; establece lo siguiente: a. En el artículo 71, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las Comisiones Edilicias de carácter Permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento, entre ellas, la de Gobernación. b. En primer término, el artículo 77 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece de manera general las obligaciones comunes de las Comisiones Edilicias, señalando en su fracción II que éstas deberán recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia que les sean turnados por el Ayuntamiento, así como presentar a éste los dictámenes, informes y documentos correspondientes, lo que otorga sustento normativo a su actuación en el análisis de la presente iniciativa. c. Así mismo, el artículo 78 de manera genérica, establece que las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: *i. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia; ii. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; iii. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de decretos e iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado de Jalisco, que guarden relación con la materia de su competencia; iv. Acompañar la observancia y supervisión del desempeño de la Administración Pública Municipal en la materia de su competencia; v. Favorecer y contribuir a conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes, niveles y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia; vi. Promover la vinculación con las organizaciones civiles y privadas que guarden relación con la materia de su competencia; vii. Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia; viii. Formular propuestas normativas en pro de la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales relacionados con la materia de su competencia, y ix. Las demás que la legislación y normatividad les otorgue.* d. De esta manera, el artículo 79, señala que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública tendrá la atribución de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras, así como: *i. Proponer y dictaminar respecto de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y respecto de los proyectos para el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento; ii. Acompañar el monitoreo de la correcta ejecución de las medidas señaladas por los presupuestos de ingresos y de egresos del Ayuntamiento; iii. Dar seguimiento a las disposiciones normativas en materia de disciplina financiera, armonización contable y rendición de cuentas; iv. Observar que la recaudación en todas las ramas que forman la Hacienda Municipal se haga con eficacia y apego a las disposiciones legales, y v. Acompañar la observancia de la gestión y ejercicio administrativo en materia de deuda pública de conformidad con las leyes y la normatividad en la materia.* e. Es imperante recordar que la iniciativa de acuerdo que da lugar a este ejercicio de dictaminación, fue originalmente turnada con número 120/2025 a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cuenta Pública, siendo esta primera convocante, y también a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, siendo ésta última coadyuvante de los ejercicios y de la que a continuación referimos sus atribuciones conforme al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, el cual, en su artículo 99 señala que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión en comento, tiene las atribuciones de: *i. Dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la garantía del Derecho a la Ciudad, la planeación del desarrollo urbano, la infraestructura, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales ya sea por interés público, o de preservación y salvaguarda patrimonial, histórica, cultural o natural, y ii. Proponer lineamientos tendientes a mejorar los criterios para la ejecución de la obra pública y su supervisión.* f. En virtud de que el convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta y el IDEFT buscará prioritariamente articular acciones de formación que fortalezcan las capacidades de trabajadoras y trabajadores en ámbitos vinculados con la planificación del espacio público, la movilidad urbana, y el derecho a la ciudad, estas Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y de Planeación, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, destacan que la colaboración entre las partes, podrá tener un enfoque en la capacitación de las personas servidoras públicas que hacen parte del área de Tránsito y Seguridad Vial, así como del cuerpo de funcionarios de las Dependencias de Cooperación y Proyectos Estratégicos, de Infraestructura y Obra Pública y de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, oficinas públicas municipales directamente relacionadas con la intervención urbana y de la ciudad. Asimismo, la colaboración interinstitucional, da cabida a la proximidad con organizaciones, sindicatos

y colectividades de trabajadores de los servicios de transporte público, incluyendo aquellos que operan mediante plataformas y servicios integrados de movilidad, reforzando así capacitaciones para estos grupos, procurando fortalecer enfoque en el Derecho a la Ciudad, los derechos urbanos y los derechos asociadas a la movilidad, por lo que coincidimos como oportuno el presente ejercicio de análisis y dictaminación. Siendo así, el procedimiento edilicio ordinario es el idóneo, por lo tanto, se desprende que estas Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública y de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, son competentes y cuentan con las facultades de recibir, estudiar, analizar, proponer, dictaminar y resolver la iniciativa de acuerdo a estos colegios turnada. Por lo antes expuesto fundado y motivado, los suscritos integrantes de las Comisiones edilicias dictaminadoras unidas, nos permitimos proponer CON MODIFICACIONES, a este Honorable Pleno del H. Ayuntamiento para su consideración y en el caso, aprobación, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.** El pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio de Impartición en materia de Capacitación y Formación para el Trabajo entre el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas como IDEFT. **SEGUNDO.** Se aprueba una vigencia sobre el convenio referido en el Resolutivo Primero, hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete. **TERCERO.** Se instruye, faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y titular de la Hacienda Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones y con la representación que la ley les confiere, suscriban el convenio Administrativo de Colaboración y Servicio de Impartición en materia de Capacitación y Formación para el Trabajo señalado en el Resolutivo Primero. **CUARTO.** Se instruye, faculta y autoriza al titular de la Hacienda Municipal para que otorgue suficiencia presupuestal para la ejecución y cumplimiento del convenio al que se refiere el Resolutivo Primero, hasta por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos sin centavos 00/100 en moneda nacional), autorizándose al mismo tiempo, lleve a cabo las modificaciones que correspondan sobre el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, desde el momento en que se publique el presente Acuerdo. **QUINTO.** Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y titular de la Hacienda Municipal, a suscribir toda la documentación y realicen las acciones administrativas inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo. **SEXTO.** Se aprueba integrar un Comité de Vigilancia con el objetivo de establecer un sistema de control, evaluación y verificación del debido cumplimiento del convenio y del correcto destino de los recursos; mismo que quedará integrado por: a) La persona Titular de la Hacienda Municipal de Puerto Vallarta. b) La persona Titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta. c) La persona Titular de la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta. d) Una representación de las personas Regidoras del H. Ayuntamiento, en la que cada Fracción Edilicia designará a un integrante, y donde las Fracciones con mayor número de Ediles, podrán designar a más representantes, guardando en todo momento el principio de proporcionalidad y conforme al tamaño de su fracción dentro del Pleno. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo Edilicio en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.** Infórmese de la aprobación del presente Acuerdo Edilicio al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas como IDEFT. **ATENTAMENTE. EN PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".** Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública. (Rúbrica) C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública. (Rúbrica) C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; (Rúbrica) C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; (Rúbrica) C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; (Rúbrica) C. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora; (Rúbrica) C. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; (Rúbrica) C. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora. **ATENTAMENTE. EN PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. "2025, Año de la Eliminación de la**

*Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas*". COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; (Rúbrica) C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; (Rúbrica) C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor; (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Regidora; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora. -----

----- El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Buenos días Presidente. ¿Secretario nos hace el favor?". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí Regidor". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Muchas Gracias". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí Regidor, con gusto. Doy cuenta de la presentación del dictamen suscrito por los ediles integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública, como comisión convocante; y con la coadyuvancia de las y los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. Dictamen que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo presentada por el Regidor Cristian Omar Bravo Carbajal, misma que pretende que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción de un convenio administrativo de colaboración y servicio de impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas como IDEFT. En dicho dictamen, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias dictaminadoras unidas, proponen con modificaciones a este Honorable Pleno del H. Ayuntamiento para su consideración y en el caso aprobación, los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la suscripción de un convenio administrativo de colaboración y servicio de impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas como IDEFT. Segundo.- Se aprueba una vigencia sobre el convenio referido en el resolutivo primero hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veintisiete. Tercero.- Se instruye, faculta y autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Titular de la Hacienda Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones y con la representación que la ley les confiere, suscriban el convenio administrativo de colaboración y servicio de impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo, señalado en el resolutivo primero. Cuarto.- Se instruye, faculta y autoriza al titular de la Hacienda Municipal, para que otorgue suficiencia presupuestal para la ejecución y cumplimiento del convenio al que se refiere el resolutivo primero, hasta por la cantidad de dos millones de pesos, autorizándose al mismo tiempo, lleve a cabo las modificaciones que correspondan sobre el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal dos mil veinticinco, desde el momento en que se publique el presente acuerdo. Quinto.- Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Titular de la Hacienda Municipal, a suscribir toda la documentación y realicen las acciones administrativas inherentes al cumplimiento del presente acuerdo. Sexto.- Se aprueba integrar un Comité de Vigilancia con el objetivo de establecer un sistema de control, evaluación y verificación del debido cumplimiento del convenio y del correcto destino de los recursos, mismo que quedara integrado por: inciso A, la persona Titular de la Hacienda Municipal de Puerto Vallarta; inciso B, la persona titular del Órgano de Control del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; inciso C, la persona Titular de la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; inciso D, una representación de las personas Regidoras del H. Ayuntamiento, en

la que cada fracción edilicia designará a un integrante y donde las fracciones con mayor número de ediles podrán designar a más representantes, guardando en todo momento el principio de proporcionalidad y conforme al tamaño de su fracción dentro del pleno. Transitorios. Primero.- Publíquese el presente acuerdo edilicio en la Gaceta Municipal de Puerto Vierta, Jalisco. Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vierta, Jalisco. Tercero.- Infórmese de la aprobación del presente acuerdo de edilicio al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas como IDEFT. Atentamente. Once de septiembre de dos mil veinticinco. Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública. Esta iniciativa fue trabajada en sesión justamente de la Comisión el día de ayer, en donde se hicieron las puntualidades de esta iniciativa. Sería cuanto Regidor Christian". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Agradezco secretario". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila Castañeda". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Bueno, buenos días a todos nuevamente. Gracias Regidores y Regidoras. Bueno, tengo entendido que hay dos planteles de IDEFT aquí en Puerto Vallarta, el plantel uno y el plantel dos. Este...felicitar porque este convenio de colaboración Regidor...este...es una oportunidad para los ciudadanos, para la población, de crecer en todos los sentidos y sobre todo los que más vulnerables están en poder tener una vida útil, pero sobre todo una vida mejor para ellos y para sus familias. Creo que la causa...este...es noble, actualizar, formar y capacitar, este...no cualquiera lo hace. Entonces sí, agradecer infinitamente Regidor por esta iniciativa, pero también felicitar, hágale extensivo al Director General del Instituto de Formación para el Trabajo Estatal, este...al Maestro Salvador Cosío Gaona, quien con todos los Municipios está haciendo este tipo de convenios para llegar a todos los rincones y Puerto Vallarta no se puede quedar atrás, gracias al apoyo también del Alcalde que tiene hacia la educación, hacia la formación y hacia la capacitación. Muchas felicidades". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. ¿Alguien más con algún comentario? Nuestra Regidora Magdalena". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Buenos días a todos. Nuevamente con su permiso Señor Presidente. De igual manera, Regidor Christian Bravo felicitarte, ya que en un mundo que cambia rápidamente, el acceso a la educación y a la capacitación continua se ha convertido en una necesidad fundamental para mejorar la calidad de vida, fortalecer el desarrollo económico y abrir nuevas oportunidades para todos y todas. Esta alianza representa una gran oportunidad para dotar a nuestra gente de herramientas prácticas que les permitan aprender un oficio, mejorar sus habilidades, emprender o acceder a mejores empleos, ya sea en áreas técnicas, servicios, oficios o desarrollo humano, cada curso puede marcar un antes y un después en la vida de quienes participan. Puerto Vallarta es una comunidad dinámica, trabajadora y con gran potencial, brindar acceso a formación gratuita o a bajo costo es apostar por el talento local y contribuir directamente el crecimiento personal y colectivo de nuestra sociedad. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Consulto a esta Asamblea si es de aprobarse la iniciativa...si es de aprobarse, corrijo, el dictamen presentado por estas Comisiones unidas en razón a la iniciativa de nuestro Regidor Christian Bravo, que tiene por objeto establecer la suscripción del convenio administrativo de colaboración y servicio de impartición en materia de capacitación y formación para el trabajo entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, conocido por sus siglas IDEFT, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto

señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado este acuerdo para realizar el convenio entre ambas partes mencionadas. Pasamos a...para antes, con el uso de la voz nuestro Regidor Christian Bravo”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Muy buenos días. Señor Presidente agradecerle a usted y a todos mis compañeros el respaldo, que creemos que la educación es básica y...este...el tener certificados también a las personas, creo que es de suma importancia para cada uno de ellos. Les agradezco infinitamente. Muchas gracias. Buen día”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor Christian. Felicidades. De verdad que es un gusto poder apoyar este tipo de iniciativas, porque lo que va a favorecer en materia de capacitación, pues se va a ver reflejado en los próximos años con el fortalecimiento del sector, en su mayoría es capacitaciones para el sector turístico y considero que...que esto pues viene a dar un refuerzo a la relación entre nuestro Municipio y todos los centros laborales de este...de este gran puerto”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones.** -----

----- **6.2.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación, de la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública y de la Comisión Edilicia de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, que tiene por objeto por objeto someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se autorice la donación pura y gratuita Ad Corpus, a favor del “Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta”, autorizando con ello la elevación en escritura pública de la transmisión del bien inmueble proveniente de la extinción del Fideicomiso Municipal “Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta” número F/2177, al Fideicomiso Estatal “Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, número 24827, consistente en el predio identificado como Lote de terreno número 17 de la manzana 61, así como lo en él construido, actualmente ubicado en la finca marcada con el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, Primera Etapa, en Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de 230.94 m2 (doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados).** -----

----- Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -

----- **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.-** Quienes suscribimos, las y los ediles integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, de la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública y de la Comisión Edilicia de Servicios Turísticos y Atención al Visitante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 27, 31, 40, 41, 84 y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 71, 75, 77, 78, 79, 80, 110, 115, 119, 123 y 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y los demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; nos permitimos someter a la más elevada y distinguida consideración de este máximo órgano de gobierno, el presente: **DICTAMEN.** Que tiene por objeto someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se autorice la donación pura y gratuita Ad Corpus, a favor del “Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta”, autorizando con ello la elevación en escritura pública de la transmisión del bien inmueble proveniente de la extinción del Fideicomiso Municipal “Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta” número F/2177, al Fideicomiso Estatal “Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, número 24827, consistente en el predio

identificado como Lote de terreno número 17 de la manzana 61, así como lo en él construido, actualmente ubicado en la finca marcada con el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, Primera Etapa, en Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de 230.94 m<sup>2</sup> (doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados). Por lo que, con el objeto de poder ofrecerle a este máximo órgano gubernamental, un mayor panorama sobre lo que busca el presente, me permito exponer ante ustedes los siguientes: **ANTECEDENTES. 1.** Con fecha 07 de mayo de 1996, se firmó un convenio de coordinación y colaboración entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a efecto de que este último, pudiera cobrar el Impuesto sobre Hospedaje, destinando el 100% de los recursos recaudados a la constitución de un FIDEICOMISO, lo anterior, con fundamento en el artículo 5 fracción VIII de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus municipios, establece respecto de las cantidades que perciba el Estado, Los Municipios pueden recibir hasta el 100% del importe que perciba por concesión del Impuesto Estatal sobre Hospedaje, siempre que dicho porcentaje se defina en acuerdo con los Municipios y representantes de la Industria Hotelera. **2.** Que, en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Promoción Turística, celebrado con fecha 07 de mayo del año 1996, mismo que fue refrendado con fecha 1 de abril de 2001 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el jueves 3 de mayo del 2001 entre el Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, este MUNICIPIO se COMPROMETIÓ a que el 100% de los recursos estatales del Impuesto al Hospedaje los destinaría para llevar a cabo CAMPAÑAS TENDIENTES A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, a través del Fideicomiso que "EL AYUNTAMIENTO" crease para tal efecto. **3.** En vista de lo anterior, con fecha 31 de mayo de 1996 se constituyó formal y legalmente el FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA, fungiendo como FIDUCIARIO la institución bancaria denominada como BANCA CREMI, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO; cuyo objetivo primordial fue la promoción turística del municipio, teniendo entre otros fines, los siguientes: "[...] *La creación de un patrimonio autónomo, custodiado, invertido y administrado por el Fiduciario, cuyo fin primordial es la promoción turística de Puerto Vallarta, Jalisco, para destinarse, en los términos que apruebe e indique su Comité Técnico*". **4.** Con fecha 27 de agosto de 1998, se celebró un Convenio de Sustitución Fiduciaria con Banco Bilbao Vizcaya México S.A. de C.V. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa División Fiduciaria. UNIDOS F0003668. **5.** Con fecha 06 de diciembre de 2011, se celebró un Convenio de Sustitución Fiduciaria con Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria. **6.** Con fecha 25 de septiembre de 2015, se realizó sustitución de la Institución Fiduciaria que administraba los recursos del FIDEICOMISO, quedando en manos de BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO. **7.** Con la finalidad de que, el Fideicomiso de Promoción Turística contara con oficinas propias y dejara de arrendar, en favor de la promoción y publicidad turística del destino, se determinó por el Comité Técnico adquirir un inmueble con recursos 100% de origen estatal; por lo que, con fecha 03 de marzo de 2018, se adquirió el inmueble identificado como Lote de Terreno 17 de la manzana 61, así como todo lo construido en él, ubicado en el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta en la primera etapa de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: EN 19.70 M, CON LOTE 18; AL SUR: EN 19.91 M CON CALLE RÍO SANTIAGO; AL ORIENTE: EN 11.67 M CON LOTE 2; AL PONIENTE: EN 11.67 M CON CALLE LAGO TANGANICA. Dicho bien, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio 4002221; mediante la escritura pública número 3,400, de fecha 3 de marzo de 2018, otorgada en Guadalajara, Jalisco ante la fe del Notario Público número 60 de la Subregión Zona Centro Conurbada, Lic. Pedro Ruiz Higuera, inscrita con Folio Real 4002221, en la cual adquiere el inmueble el AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA A TRAVÉS DE "BANCO MONEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/2177 ('F', dos, uno, siete, siete) conocido como

"Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta"); cabe señalar que, en vista de que el objeto del Fideicomiso no permitía la adquisición de bienes muebles e inmuebles de forma directa, no fue posible originalmente colocar a la institución fiduciaria como titular, sino al Ayuntamiento, pero éste, únicamente en su calidad de fideicomisario y auxiliar en el proceso de trámite y resguardo de los mismos, para el aprovechamiento del "Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta" F/2177. **8.** En dicha escritura pública número 3,400 de fecha 3 de marzo de 2018, otorgada en Guadalajara, Jalisco ante la fe del Notario Público número 60 de la Subregión Zona Centro Conurbada, Lic. Pedro Ruiz Higuera, se señaló dentro de su Cláusula Tercera lo siguiente: *"TERCERA. - PAGO. - Las partes manifiestan que el día 19 diecinueve del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho el FIDUCIARIO en cumplimiento a las instrucciones del Comité Técnico y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, entregó a "LA PARTE ENAJENANTE: -----*

*----- 1.- Con fecha del día 18 dieciocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho mediante transferencia bancaria la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que al tipo de cambio de \$18.6550 (dieciocho pesos 65/100 Moneda Nacional,) es equivalente a \$2'014.740.00 pesos (DOS MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MXN). -----*

*----- 2.- En este acto el FIDUCIARIO, en cumplimiento a las instrucciones del Comité Técnico y con cargo al patrimonio del Fideicomiso, entrega a 'LA PARTE ENAJENANTE'; el resto del precio pactado por el INMUEBLE, mediante transferencia bancaria por la cantidad de DLLS. \$432,000.00 USD (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que al tipo de cambio de \$18.59875 (dieciocho pesos 59/100 Moneda Nacional,) es equivalente a \$8,034,660 00 (ocho millones treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional). -----*

*Sumando así: TOTAL \$10,049,400.00 (diez millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)".* Es decir, el bien inmueble fue adquirido con recursos provenientes del patrimonio del Fideicomiso, tal como se asienta en la escritura referida, y por ende, se constata que en ningún momento fue erogado recurso alguno perteneciente al patrimonio municipal ni proveniente de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta para la adquisición del bien descrito en el punto inmediato anterior. **9.** Con fecha 28 de enero de 2020, mediante OFICIO 22/2020, signado por el Gobernador del estado y por el Secretario de la Hacienda Pública, ambos del estado de Jalisco, notificaron formalmente al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la terminación de los efectos del Convenio, así como, cualquier otro instrumento de coordinación y colaboración administrativa para la administración del impuesto sobre hospedaje, a efecto de que se abstuviera de recibir los pagos correspondientes en sus oficinas recaudadoras o por cualquier otro medio, a partir del día 1° de febrero de 2020. **10.** Con fecha 06 de febrero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 002/2020 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en el cual se autorizó la constitución de un Fideicomiso Público de administración e inversión cuyos fines sean los de apoyar con los gastos necesarios para la promoción y publicidad turística del Municipio de Puerto Vallarta, integrándose el patrimonio del Fideicomiso con los ingresos que el Gobierno del Estado de Jalisco obtenga por el Impuesto sobre Hospedaje que se recaude en la jurisdicción territorial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios. **11.** En cumplimiento al acuerdo DIELAG ACU 002/2020, con fecha 21 veintiuno de febrero del año 2020 dos mil veinte, el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, representado por el Contador Público Certificado Juan Partida Morales, Titular de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en su carácter de FIDEICOMITENTE ÚNICO para la Administración Pública Centralizada con el carácter de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, con la comparecencia del Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, del Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Gobierno del Estado de Jalisco, y del Licenciado Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido, entonces Secretario de Turismo del Estado de Jalisco; y por otra parte, BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representado por sus Delegados Fiduciarios, los

Licenciados Luz María Evelia Lima Cantero y Dante Israel Serrano Enríquez, con el carácter de FIDUCIARIO, celebraron el Contrato de FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA NÚMERO 24827, por medio del cual el FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO aportará y afectará al patrimonio del Fideicomiso, las cantidades de dinero que se deriven de los ingresos que el Gobierno del Estado de Jalisco obtenga por el Impuesto Sobre Hospedaje, establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, que se recauden en la jurisdicción territorial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para destinar dichos recursos a la Promoción y Publicidad Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **12.** Con fecha 09 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno, mediante contrato privado se celebró el PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO al FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA NÚMERO 24827, en el que las partes celebraron re-expresión total del clausulado del Fideicomiso. **13.** Con fecha 04 cuatro de abril del año 2022 dos mil veintidós, el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante contrato privado celebraron el SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO al FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA NÚMERO 24827, en el que se modifican la cláusula primera, cláusula décima primera y la cláusula décima segunda. **14.** Posteriormente con fecha 22 veintidós de julio de 2024 dos mil veinticuatro, el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, con el carácter de FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO y por otra parte, BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representado por sus Delegadas Fiduciarias, las Licenciadas Luz María Evelia Lima Cantero y Magaly Zuno Sahagún, con el carácter de FIDUCIARIO, celebraron el TERCER CONVENIO MODIFICATORIO al "FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA NÚMERO 24827", en el que se reformuló el clausulado del fideicomiso y comenzó a surtir sus efectos con todo su valor y fuerza legal a partir del 1° de agosto del año 2024. En dicho acuerdo modificatorio se estableció dentro de la Cláusula QUINTA que el patrimonio del Fideicomiso sería integrado: "QUINTA - PATRIMONIO. - El patrimonio del presente FIDEICOMISO, está integrado: I.- RECURSOS MONETARIOS: a) Por la cantidad de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) que transmite el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO al FIDUCIARIO como aportación inicial... II.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS DE MARCA Y DERECHOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO: a) Por los bienes muebles que se lleguen a adquirir a nombre del FIDEICOMISO. b) Por los bienes INMUEBLES, que en un futuro aporte el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO al patrimonio del Fideicomiso o, adquiera EL FIDUCIARIO, por cuenta y orden del FIDEICOMISO, mediante la celebración del o los convenios de aportación o contratos de adquisición respectivos, en lo sucesivo los Convenios de Aportación o contratos de adquisición. A la celebración del o los Convenios de Aportación o contratos de adquisición respectivos deberá comparecer el ADMINISTRADOR GENERAL a aceptar el cargo de Depositario en términos de la Cláusula SÉPTIMA de posesión y depósito del patrimonio del Fideicomiso. c)... d) Por los bienes muebles de oficina o equipos de cómputo que sean registrables u otro que sea necesario para el cumplimiento de los fines del fideicomiso o inmuebles que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO reciba de herencias, legados, cesión de derechos y donaciones y que decida aportar al FIDEICOMISO. Lo anterior en el entendido que el FIDUCIARIO ni el presente FIDEICOMISO son donatarios autorizados, por lo que el FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO será el único responsable de emitir los recibos deducibles correspondientes. En este supuesto, los bienes que sean aportados se entenderán afectos al patrimonio, y deberán otorgarse con la formalidad que exija la legislación vigente, debiendo comparecer el ADMINISTRADOR GENERAL a aceptar el cargo de Depositario en términos de la Cláusula SÉPTIMA de Posesión y depósito del patrimonio del Fideicomiso, quien fungirá como DEPOSITARIO de los mencionados bienes, siendo responsable de su uso y destino. [...] El patrimonio del presente Fideicomiso se podrá incrementar cuantas veces sea necesario, con nuevas aportaciones de cantidades de dinero, de bienes muebles, inmuebles y los derechos de las pólizas de seguro, y deberán otorgarse con la formalidad que exija la Ley; por lo que cualquier aportación de bienes no prevista en el presente Fideicomiso, deberá autorizarla previamente por escrito el FIDUCIARIO, y otorgarse con las formalidades que establezca la legislación vigente." **15.** Ahora bien, derivado del Acuerdo DIELAG ACU 002/2020 referido en el punto número 9 nueve del presente apartado de antecedentes, con fecha 19

**de febrero de 2020 y mediante acuerdo 276/2020** el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorizó en Sesión Ordinaria de Cabildo, la **EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO DE TURISMO DE PUERTO VALLARTA, NÚMERO F/2177 (referido en el punto 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco y 6 seis del presente apartado de antecedentes)**, facultando en el mismo acto, al Presidente Municipal; Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para efectos de que, suscribieran la carta instrucción irrevocable a la institución FIDUCIARIA; autorizándolos, además, para que de manera conjunta o separada, realizaran, ejecutaran, emitieran y suscribieran todos los contratos, convenios actos jurídicos y administrativos para dar cumplimiento a la ejecución de la extinción total Fideicomiso en cuestión, utilizando los recursos remanentes para cumplir las obligaciones pendientes y **TRASLADAR LOS SALDOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL FIDEICOMISO ESTATAL**; señalando claramente en el punto de acuerdo sometido a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta en Pleno, entre otras cosas, lo siguiente: *"...de tal forma que se decidirá el destino final de los recursos a decisión de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, es por lo que se propone, que los recursos económicos se destinen de la forma en que se enuncia a continuación: **En primer lugar**, el pago de los honorarios que deban cubrirse a la fiduciaria por la tramitología de la extinción del FIDEICOMISO DE TURISMO. **En segundo lugar**, al pago de liquidaciones y/o finiquitos del personal que haya sido contratado para la ejecución del FIDEICOMISO DE TURISMO, y que no hayan sido contratados directamente a la fiduciaria para la ejecución de sus funciones derivadas del contrato del FIDEICOMISO DE TURISMO. **En tercer lugar**, liquidar y/o finiquitar todos los contratos de prestación de servicios, así como de acciones de promoción turística que encuentren vigentes. **En cuarto lugar**, el pago de los impuestos, aranceles, honorarios y demás erogaciones necesarias, para transmitir la totalidad del patrimonio afecto al fideicomiso, aplicando el mismo criterio a lo propio de la extinción del mismo. **En quinto lugar, el saldo restante después de haber realizado todas las acciones anteriores se traslade al FIDEICOMISO ESTATAL.** En cuanto a los bienes muebles e inmuebles afectos al Fideicomiso, se trasladarán al FIDEICOMISO ESTATAL, invariablemente los gastos de los traslados respectivos serán con cargo a los recursos económicos del FIDEICOMISO DE TURISMO de la forma que se ha señalado previamente. Respecto de la previsión mencionada en el presente párrafo, no se contemplarán como bienes muebles, los recursos económicos (dinero) afecto al fideicomiso, sin embargo, estos últimos mencionados serán trasladados en la forma que mencionan en el quinto punto mencionado en líneas previas. Todo lo anterior, se hará del conocimiento a la fiduciaria a través de una carta instrucción que será signada por el suscrito Presidente Municipal, por el Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, esto con carácter de irrevocable, y dirigida a la Fiduciaria en el que se haga saber la decisión a la que arriba el Honorable Ayuntamiento, de llevar a cabo la extinción del FIDEICOMISO DE TURISMO. Por todos los antecedentes y consideraciones que se han expuesto a lo extenso de la presente iniciativa, las cuales quedaron debidamente fundados, es que se somete a aprobación los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la extinción del FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA, cuyas generalidades han quedado asentadas en el cuerpo de la presente iniciativa. SEGUNDO. Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, suscriban la carta de instrucción irrevocable en los términos que ha mencionado dentro del cuerpo de la presente iniciativa. TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que de forma conjunta o separada, según proceda, para que realicen, ejecuten, emitan y suscriban todos los contratos, convenios, actos jurídicos y administrativos, necesarios para dar cumplimiento a la ejecución de la extinción total del FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA, en los términos de los presentes puntos de acuerdo y bajo la forma que se ha establecido en el cuerpo de la presente iniciativa. CUARTO. Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", autorizando para ello la emisión de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Gaceta Municipal" Puerto Vallarta Jalisco." 16. De tal forma, con fecha 27 de febrero de 2020, se giró la correspondiente carta instrucción a la Fiduciaria Banco Monex S.A. de C.V. a efecto de que comenzará con el procedimiento de extinción respectivo. 17. Con fecha 18 de marzo 2020, se realizó un acto formal de entrega-recepción parcial de los bienes muebles e inmuebles, a través del cual, quedaron bajo resguardo temporal del Municipio de Puerto Vallarta, los bienes muebles e inmuebles del extinto Fideicomiso. En el acto, se dio cuenta del INMUEBLE señalado*

en los numerales supra, así como una relación de 82 fojas útiles donde se asentaba la totalidad de los bienes muebles y sus respectivas facturas, a los cuales, para efectos de su inventariado y resguardo temporal, se les dotó de un número de control provisional de patrimonio municipal, y se les integró como parte de un Expediente tipo ÚNICO; que se adjunta al presente dictamen como Anexo 1 y forma parte integral del mismo. 18. Con fecha 07 diciembre del año 2020, se realizó escritura pública número 52,495, otorgada ante la fe del Notario Público número 5 cinco de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Carlos Castro Segundo, CONVENIO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE en ejecución y extinción parcial del Fideicomiso Municipal "FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA", NÚMERO F/2177 en el cual la FIDUCIARIA transfiere al H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO los bienes muebles e inmueble que eran propiedad del extinto Fideicomiso Municipal. 19. Con fecha 25 de septiembre de 2021, se celebró el CONVENIO DE EXTINCIÓN TOTAL DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/2177, entre la Fiduciaria Banco Monex y el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; en su calidad de Fideicomitente Único; sin embargo, es constatable el cumplimiento únicamente parcial de lo dispuesto por el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2020, pues hasta la fecha en que suscribimos, no obra evidencia física en lo referente a la tarea concertada de verificar el correcto traslado de los bienes patrimoniales resguardados de forma provisional por el Municipio, al Fideicomiso Estatal de Número 24827. 20. Cabe señalar que la POSESIÓN del INMUEBLE se adquirió originalmente por parte de la "OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE PUERTO VALLARTA", ASOCIACIÓN CIVIL, referida como "OCV", quien compareció en la escritura pública de adquisición del INMUEBLE antes referido, el 3 de marzo del año 2018, para aceptar la posesión del mismo, por contar con un convenio de colaboración de fecha 29 de mayo del 2015, celebrado con el Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta, identificado con el número F/2177; siendo el caso que, una vez creado el nuevo Fideicomiso Público Estatal denominado: "FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", NÚMERO 24827, este último adquirió y continúa ostentando la posesión del bien INMUEBLE antes referido, así como de todos los bienes muebles que anteriormente formaban parte del patrimonio del Fideicomiso Municipal, en aras de prever la no interrupción de las labores administrativas, de gestión, promoción, generación de publicidad y posicionamiento del destino turístico. 21. Por todo lo anterior, se deriva que aún se encuentra pendiente la transmisión del bien inmueble y de los bienes muebles adquiridos con recursos de impuestos estatales al Fideicomiso Estatal creado para tal efecto y denominado "FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", NÚMERO 24827, consistentes en: A) El inmueble identificado como Lote de Terreno 17 de la manzana 61, así como todo lo construido en él, ubicado en el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, Primera Etapa, de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: E N 19.70 M , CON LOTE 18; A L SUR: E N 19.91 M CON CALLE RÍO SANTIAGO; AL ORIENTE: EN 11.67 M CON LOTE 2; AL PONIENTE: EN 11.67 M CON CALLE LAGO TANGANICA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio Real 4002221, con cuenta predial 70417. B) Los bienes muebles que formaban parte del patrimonio del Fideicomiso de Turismo municipal de número F/2177, resguardados provisionalmente por el Municipio y que se especifican en el documento de control (hoja de cálculo), de la Subdirección de Patrimonio del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, que se adjunta al presente Dictamen como Anexo 1 y forma parte integral del mismo. Por lo anterior, se propone que este Honorable Ayuntamiento autorice la transmisión del bien inmueble y de los bienes muebles anteriormente referidos mediante la figura de donación pura, simple y gratuita Ad Corpus al "FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA", NÚMERO 24827. CONSIDERANDOS Y MARCO JURÍDICO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que el municipio

es la base de la organización política y administrativa de los estados, considerando que cada municipio cuenta con personalidad jurídica propia y autonomía para administrar su patrimonio. Asimismo, faculta a los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. A su vez, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 73, establece que el municipio es la base de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, reforzando la autonomía de los Ayuntamientos, quienes ejercen directamente el gobierno municipal, a través de los órganos electos por la ciudadanía como la presidencia municipal, las regidurías y la sindicatura. Por lo tanto, corresponde al Ayuntamiento regular, administrar y proteger su patrimonio, procurando responder a las necesidades del municipio y su población. Adicionalmente, por tratarse de un ente en vinculación con el Gobierno del Estado de Jalisco, destaca también el artículo 50 de la Constitución Estatal, la cual establece en sus fracción XI y XX, respectivamente, que son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, las de cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; así como las de ejercer en forma concurrente con la federación y los municipios, las atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente; protección civil, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales. No debe omitirse referir lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, que en su artículo 5 señala que de las cantidades que perciba el Estado, incluyendo sus incrementos en cada ejercicio fiscal, por concepto de participaciones federales previstas en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, así como los ingresos estatales derivados de los impuestos sobre nóminas y hospedaje, los municipios recibirán, en lo que corresponde a la fracción VIII, hasta el cien por ciento del importe que se perciba por concepto del impuesto estatal sobre hospedaje, siempre que dicho porcentaje se defina en acuerdos tanto con los municipios como con los representantes de la industria hotelera. Por su parte, el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Así mismo, es de referir, el artículo 27 de la Ley en comento, el cual sienta las bases para realizar este ejercicio de análisis, concertación y dictaminación, al señalar que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. De igual manera, el artículo 37 dispone que son obligaciones de los Ayuntamientos, entre otras, la de regular los procedimientos internos para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que se cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio municipio, fomentando además la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos. En este sentido, los artículos 82 y 83 precisan que el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público y de dominio privado del municipio, por los capitales, impuestos, hipotecas y demás créditos en favor de los municipios, así como por las donaciones y legados que se reciban y por las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley; dichas cuentas se conforman por los recursos y bienes que aporten el Estado, los municipios o los particulares para fines específicos que busquen el desarrollo de actividades productivas o redunden en beneficio del interés general, señalando expresamente que los bienes y recursos aportados no pueden aplicarse para erogaciones distintas a las que señalan los convenios de donación, que no son embargables, ni pueden ser gravados ni afectados en garantía bajo ninguna circunstancia. El ejercicio

de dichas cuentas en administración debe ser autorizado por el Ayuntamiento, y si bien no forman parte de la Hacienda Municipal, sí deben integrarse en la cuenta pública para efectos de su revisión y fiscalización. En ese tenor, en armonía con las disposiciones anteriormente citadas, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; refiere: **a.** En el artículo 71, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las Comisiones Edilicias de carácter Permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento, entre ellas, la de Gobernación. **b.** En primer término, el artículo 77 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece de manera general las obligaciones comunes de las Comisiones Edilicias, señalando en su fracción II que éstas deberán recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia que les sean turnados por el Ayuntamiento, así como presentar a éste los dictámenes, informes y documentos correspondientes, lo que otorga sustento normativo a su actuación en el análisis de la presente iniciativa. **c.** Así mismo, el artículo 78 de manera genérica, establece que las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: *i. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia; ii. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; iii. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de decretos e iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado de Jalisco, que guarden relación con la materia de su competencia; iv. Acompañar la observancia y supervisión del desempeño de la Administración Pública Municipal en la materia de su competencia; v. Favorecer y contribuir a conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes, niveles y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia; vi. Promover la vinculación con las organizaciones civiles y privadas que guarden relación con la materia de su competencia; vii. Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia; viii. Formular propuestas normativas en pro de la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales relacionados con la materia de su competencia, y ix. Las demás que la legislación y normatividad les otorgue.* **d.** De esta manera, el artículo 80 refiere que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: *i. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal; ii. ii. a viii [...]* **e.** Por otro lado, el artículo 79, señala que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública tendrá la atribución de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras, así como: *i. Proponer y dictaminar respecto de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y respecto de los proyectos para el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento; ii. Acompañar el monitoreo de la correcta ejecución de las medidas señaladas por los presupuestos de ingresos y de egresos del Ayuntamiento; iii. Dar seguimiento a las disposiciones normativas en materia de disciplina financiera, armonización contable y rendición de cuentas; iv. Observar que la recaudación en todas las ramas que forman la Hacienda Municipal se haga con eficacia y apego a las disposiciones legales, y v. Acompañar la observancia de la gestión y ejercicio administrativo en materia de deuda pública de conformidad con las leyes y la normatividad en la materia.* **f.** Por último, en su artículo 110, el Reglamento establece que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, ejercerá las siguientes atribuciones: *i. Acompañar la observancia de la mejora continua de los servicios turísticos ofrecidos por el municipio en su conjunto, incluyendo transporte, guías turísticos y actividades recreativas, buscando asegurar estándares de calidad, higiene y seguridad; ii. Coadyuvar, junto a la Dependencia competente del Gobierno Municipal, en la creación de planes de atención, guías y protocolos frente a emergencias o contingencias que afecten a las y los turistas durante su visita a Puerto Vallarta, y iii. Coadyuvar, junto a las Dependencias competentes del Gobierno Municipal, para que se lleven a cabo actividades de formación, capacitación y profesionalización para las y los trabajadores turísticos.* Es de resaltar que, el Reglamento de Patrimonio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente desde el año 1999, no establece ninguna prohibición o procedimiento adicional, al señalado por las leyes estatales en lo referente a llevar a cabo una donación, pues esta normatividad de alcance local, en su Título Cuarto "De los Diversos Movimientos de los Bienes Muebles, Vehículos y Bienes Inmuebles", se ciñe en específico a los casos

de entrega en comodato y a la enajenación, lo que implica que, de manera supletoria, para todos los casos que impliquen transmisión de la propiedad en donación, se deberá proceder conforme a lo dispuesto por la demás legislación aplicable. Siendo así, el procedimiento edilicio ordinario es el idóneo, por lo tanto, se desprende que estas Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, de Hacienda y Cuenta Pública y de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, son competentes y cuentan con las facultades de recibir, estudiar, analizar, proponer, dictaminar y resolver la iniciativa de acuerdo a estos colegios turnada. Es en apego a lo anterior expuesto y fundado, que esta Comisión dictaminadora somete con **MODIFICACIONES** y a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba y declara la desincorporación del patrimonio municipal de dominio público del predio de propiedad municipal con Número de Registro Patrimonial 1454, identificado como "Lote de terreno número 17 de la manzana 61", así como lo en él construido, actualmente ubicado en la finca marcada con el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, Primera Etapa, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; con una superficie aproximada de 230.94 m2 (doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados), inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco con sede en la ciudad de Puerto Vallarta bajo el Folio Real número 4002221 y registrado ante la oficina de Catastro Municipal de este Ayuntamiento bajo cuenta predial número 70417 con clave catastral 067-01-0001-003-447-00047-00-0000, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 19.70 mts. (diecinueve metros setenta centímetros) con el lote 18 (dieciocho). **AL SURESTE:** En 19.91 mts. (diecinueve metros noventa y un centímetros), con calle Río Santiago. **AL SUROESTE:** En 11.67 mts. (once metros sesenta y siete centímetros), con lote número 02 (dos). **AL NOROESTE:** En 11.67 mts. (once metros sesenta y siete centímetros), con calle Lago Tanganica. **SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza transmitir la propiedad en forma de donación pura y gratuita Ad Corpus, a favor del "Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta", Número 24827, de: **a)** El predio identificado como "Lote de terreno número 17 de la manzana 61", así como lo en él construido, actualmente ubicado en la finca marcada con el número 222 de la calle Lago Tanganica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, Primera Etapa, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; con una superficie aproximada de 230.94 m2 (doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados), inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el Folio Real número 4002221 y registrado ante la oficina de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta bajo cuenta predial número 70417 con clave catastral 067-01-0001-003-447-00047-00-0000, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 19.70 mts. (diecinueve metros setenta centímetros) con el lote 18 (dieciocho). **AL SURESTE:** En 19.91 mts. (diecinueve metros noventa y un centímetros), con calle Río Santiago. **AL SUROESTE:** En 11.67 mts. (once metros sesenta y siete centímetros), con lote número 02 (dos). **AL NOROESTE:** En 11.67 mts. (once metros sesenta y siete centímetros), con calle Lago Tanganica. **b)** Los bienes muebles que formaban parte del patrimonio del Fideicomiso de Turismo municipal de número F/2177, resguardados provisionalmente por el Municipio y que se especifican en el documento de control de la Subdirección de Patrimonio de la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, que se adjunta al presente Dictamen como Anexo 1 y forma parte integral del mismo; para efectos prever la no interrupción de las labores administrativas, de gestión, promoción, generación de publicidad y posicionamiento del destino turístico. **TERCERO.-** Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y titular de la Hacienda Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el contrato de donación correspondiente, así como los instrumentos legales necesarios para formalizar la transmisión de la propiedad de los bienes muebles e inmueble referidos, a favor del "Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta", Número 24827, dando cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y realizando los trámites registrales a

que haya lugar. **CUARTO.-** Los gastos que se generen con motivo de la escrituración del inmueble y traslado de los bienes muebles referidos en el Resolutivo Segundo del presente Acuerdo, correrán a cargo del "Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta", Número 24827, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, los honorarios notariales, honorarios fiduciarios, impuestos, derechos de registro, avalúos, planos, certificaciones y en general, cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del presente acuerdo. **QUINTO. -** Se instruye, faculta y autoriza a los ciudadanos Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al titular de la Dirección Jurídica y al titular de la Subdirección de Patrimonio Municipal de la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana; a llevar a cabo y supervisar la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales, del predio autorizado para transmitir su propiedad, en virtud de la donación acordada. **SEXTO.-** Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **TRANSITORIOS. Primero.-** Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; autorizando para ello de ser necesario la expedición de una Gaceta extraordinaria, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. **Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". **Tercero.-** Se instruye al ciudadano Síndico Municipal, al titular de la Dirección Jurídica y al titular de la Subdirección de Patrimonio Municipal de la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, a elaborar el contrato de donación a celebrarse entre las partes. **ATENTAMENTE. EN PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".** COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; (Rúbrica) C. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora; (Rúbrica) C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidora; (Rúbrica) C. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, (Rúbrica) Regidor; C. Micaela Vázquez Díaz; (Rúbrica) Regidora; C. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora; (Rúbrica) C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora. **ATENTAMENTE. EN PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".** COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA. (Rúbrica) C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; (Rúbrica) C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; (Rúbrica) C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; (Rúbrica) C. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora; (Rúbrica) C. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; (Rúbrica) C. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora. **ATENTAMENTE. EN PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".** COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE. (Rúbrica) C. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Turísticos y Atención al Visitante; (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Regidora. -----  
 ----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente...al siguiente dictamen, que es relativo a el Fideicomiso Turístico...el Fideicomiso de Puerto Vallarta en cuestión a...al hospedaje, Fideicomiso de Turismo. Adelante señor Secretario, apóyenos con la mención". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tal como lo instruye, doy cuenta del dictamen presentado por los integrantes de la

Comisión Edilicia de Gobernación; de la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; y de la Comisión Edilicia de Servicios Turísticos y Atención al visitante, del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Dictamen que tiene por objeto someter a consideración del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se autorice la donación pura y gratuita Ad Corpus a favor del Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, autorizando con ello la elevación en escritura pública de la transmisión del bien inmueble proveniente de la extinción del Fideicomiso...del Fideicomiso Municipal, "Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta, número F/2177", al Fideicomiso Estatal, "Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta número 24827", consistente en el predio identificado como lote de terreno número diecisiete de la manzana sesenta y uno, así como lo en el construido, actualmente ubicado en la finca marcada con el número doscientos veintidós de la Calle Lago Tangañica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, primera etapa, en Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados. La Comisión dictaminadora somete con modificaciones a consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se aprueba y declara la desincorporación del patrimonio municipal del dominio público del predio de propiedad municipal, con número de registro patrimonial mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, identificado como lote de terreno número diecisiete de la manzana sesenta y uno, así como lo en el construido, actualmente ubicado en la finca marcada con el número doscientos veintidós de la Calle Lago Tangañica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, primera etapa, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Puerto Vallarta, bajo el folio real número 4002221, y registrado ante la Oficina de Catastro Municipal de este ayuntamiento bajo cuenta predial número setenta mil cuatrocientos diecisiete, con clave catastral cero, sesenta y siete, guion; cero, uno, guion; cero, cero, cero, uno, guion; cero, cero tres guion, cuatro cuatro siete guion, cero cero cero cuatro, siete, guion; cero cero guion; cero cero cero y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias. Al norte en diecinueve punto setenta metros con el lote 18; al sureste en diecinueve punto noventa y un metros con Calle Río Santiago, al suroeste en once punto sesenta y siete metros con lote número dos; y al noroeste en once punto sesenta y siete metros, con calle Lago Tangañica. Segundo.- Se aprueba y autoriza transmitir la propiedad en forma de donación pura y gratuita ad corpus, a favor del Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta número veinticuatro mil ochocientos veintisiete, del predio identificado como lote de terreno número diecisiete de la manzana sesenta y uno, así como lo en el construido, actualmente ubicado en la finca marcada con el número doscientos veintidós de la Calle Lago Tangañica del Fraccionamiento Fluvial Vallarta, primera etapa, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie aproximada de doscientos treinta punto noventa y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias al norte en diecinueve punto setenta metros con lote 18; al sureste en diecinueve punto noventa y un metros con Calle Rey Santiago; al suroeste en once punto sesenta y siete metros con lote número dos; al noroeste en once punto sesenta y siete metros con Calle Lago Tangañica. Inciso B, los bienes muebles que formaban parte del patrimonio del Fideicomiso de Turismo Municipal número F/2177, resguardados provisionalmente por el Municipio y que se especifican en el documento de control de la Subdirección de Patrimonio de la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, que se adjunta al presente dictamen como anexo uno y forma parte integral del mismo, para efectos de prever la no interrupción de las labores

administrativas de gestión, promoción, generación de publicidad y posicionamiento del destino turístico. Tercero.- Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Titular de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el contrato de donación correspondiente, así como los instrumentos legales necesarios para formalizar la transmisión de la propiedad de los bienes muebles e inmuebles referidos, a favor del Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta número veinticuatro mil ochocientos veintisiete, dando cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y realizando los trámites registrales a que haya lugar. Cuarto.- Los gastos que se generen con motivo de la escrituración del inmueble y traslado de los bienes muebles referidos en el resolutive segundo del presente acuerdo, correrán a cargo del Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, número veinticuatro mil ochocientos veintisiete, señalando de manera enunciativa más no limitativa los honorarios notariales, honorarios fiduciarios, impuestos, derechos de registro, avalúos, planos, certificaciones y en general cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del presente acuerdo. Quinto.- Se instruye, faculta y autoriza a los ciudadanos Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Titular de la Dirección Jurídica y al Titular de la Subdirección de Patrimonio Municipal de la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, a llevar a cabo y supervisar la baja en el registro público de bienes inmuebles municipales del predio autorizado para transmitir su propiedad en virtud de la donación acordada. Sexto.- Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios. Primero.- Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello de ser necesario la expedición de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo trece del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Puerto Vallarta, Jalisco. Y tercero.- Se instruye al Titular de la Dirección Jurídica y al Titular de la Subdirección de Patrimonio Municipal de la Oficialía Mayor Administrativa y Gestión Humana, a elaborar el contrato de donación a celebrarse entre las partes. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. ¿Alguien tiene algún comentario, observación sobre el tema? Okey. Con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila Castañeda". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Buenos días. Ya no voy a participar tanto Presidente. Solamente felicitar a todo el equipo de trabajo que agilizó este proceso, porque este proceso dará certeza legal a este Fideicomiso, el cual opera pues de manera activa en este Municipio y por supuesto que este ejercicio fortalece la relación Estado-Municipio y fortalece la relación armónica, que estoy segura que dará mayor acercamiento a ambas partes y a ambas órdenes de Gobierno. Entonces, sí, en especial al Subdirector de Patrimonio, sí, al Secretario y sobre todo a Gerardo, por llevar a cabo esta encomienda que tuvo a bien el Presidente. Muchas felicidades". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Dalila. Aquí se está observando una modificación en el resolutive transitorio...perdón, en el transitorio tercero, para proponer la adición en las instrucciones que refiere al Titular de la Dirección Jurídica, al Titular de la Subdirección de Patrimonio Municipal de la Oficialía Mayor Administrativa y Gestión Humana, vamos a adicionar a Sindicatura. Esto sería la modificación planteada al transitorio tercero. Quiénes estén a favor manifestarlo...para antes nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Bueno, nada más para hacer

mención, como lo comentábamos el día de ayer en la Comisión de Gobernación, donde se aprobó este dictamen que hoy, bueno, ya concluye con su proceso al ser aprobado el día de hoy, si es así. Sí, entonces comentar, como lo decíamos ayer, que este cumplimiento es derivado de un acuerdo de Ayuntamiento del dos mil veinte, es decir, que en los antecedentes y el numeral número quince de que habla este dictamen, el acuerdo de Ayuntamiento doscientos setenta y seis diagonal dos mil veinte, autorizó en sesión ordinaria de Cabildo, la extinción del Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta número veintiuno setenta y siete. Ese Fideicomiso veintiuno setenta y siete, es el Fideicomiso de origen cuando se...en aquella reforma de la Ley del IVA se implementó el cobro del tres por ciento sobre hospedaje y en ese...negociaciones en Vallarta se estableció precisamente un convenio de coordinación donde se constituyó un Fideicomiso Municipal y ese convenio de coordinación, donde si bien es cierto el impuesto es estatal, quien lo administraba a través de ese convenio de coordinación era el Municipio, es decir, en el Municipio se cobraba el impuesto sobre hospedaje y esos recursos que se cobraban por parte del Municipio un porcentaje quedaba para los gastos administrativos por parte del Municipio y lo demás se turnaba al Fideicomiso de Turismo Municipal, que es este Fideicomiso al que hago mención, el veintiuno setenta y siete, que se hizo de origen en una institución de crédito y terminó en Monex la última...el último Fideicomiso, y pues los recursos son de origen de un impuesto estatal y la adquisición de este inmueble que nos ocupa el día de hoy, precisamente el origen en dos mil veinte, en ese entonces el Gobierno del Estado notifica al Municipio, donde dice que ya no se va a llevar a cabo ese convenio de coordinación y entonces el Gobierno del Estado hace un nuevo Fideicomiso de Turismo, pero ya de carácter estatal, donde el Municipio nada más forma parte de una...de un asiento pues, en el Fideicomiso, pero es netamente estatal. Esto quiere decir entonces, que los recursos del tres por ciento sobre hospedaje, que incluso ahora es cuatro por ciento con la reforma que se...que se hizo en la administración del Gobierno del Estado anterior, porque recordar que ese impuesto o ese porcentaje adicional, pues apoya la parte...perdón, de la promoción. Entonces, ese acuerdo donde se declara la extinción del Fideicomiso Municipal, traía dentro de sus resolutivos precisamente trasladar los saldos y bienes muebles, inmuebles al Fideicomiso Estatal, y la...y la figura que hoy nos ocupa es pues ya nada más dar cumplimiento precisamente a esa parte de ya entregarle a través de la figura de dación lo que corresponde al Fideicomiso de Turismo, que hoy ya no es municipal, es estatal. No estamos quitando un inmueble pues de...del Municipio, para que quede asentado, sino que es parte del Fideicomiso de Turismo, que se ocupa para la promoción del destino, que son las oficinas que ocupan y siguen ocupando el Fideicomiso de Turismo. Realmente se está nada más terminando esa parte conclusiva y también, pues todos los bienes muebles que conforman también esa parte, los vehículos, toda esa parte, pasan al Fideicomiso del Gobierno del Estado que se ocupa con la promoción turística del destino y que actualmente lo tiene en posesión la OCV, ¿no?, que es la Oficina de Convenciones y Visitantes por un convenio que existe también entre ellos. Entonces, básicamente nada más para hacer esa...ese comentario, que le estamos dando conclusión a ese proceso que se inició en el año dos mil veinte, se incorpora al patrimonio y ahora se tiene que entregar precisamente a...al Estado, a ese Fideicomiso estatal. Es cuanto presidente".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Víctor. Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenos días a todas y a todos. Nada más...este...recordar que dicho inmueble fue adquirido con recursos propios del anterior Fideicomiso de Turismo, por lo que dicha desincorporación es meramente un trámite administrativo que dará legalidad y certeza para que el ahora Fideicomiso de Turismo pueda...para la promoción turística y garantice su operatividad y funcionalidad de los servicios que éste otorgará a la ciudadanía. Es cuanto". El C. Presidente

Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora Laurel. Consulto a las y los Regidores de esta Asamblea, si es de aprobarse este dictamen manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación, con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría absoluta de votos. Perdón, corrijo, mayoría calificada de votos. **Se aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones. -----

----- **7.- Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al punto número siete que es la presentación de iniciativas por parte de los integrantes de este cabildo. Se toma nota Secretario”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Tenemos propuestas...iniciativas de propuesta para presentar por el Regidor Felipe Arechiga, la Regidora Laurel Carrillo, nuestra Regidora Erika García, el Regidor Maestro Víctor Bernal, la Regidora María de Jesús López Delgado, nuestro Regidor Luis Jesús Escoto Martínez y el Presidente Luis Ernesto Munguía González. ¿Alguien más? Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestro Regidor Felipe Aréchiga”. -----

----- **7.1.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez, que tiene por objeto que el Pleno autorice e instruya a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública para la realización de un estudio técnico y dictaminación sobre el estado y deterioro actual de las estaciones de autobús del transporte público colectivo en el municipio de Puerto Vallarta (Parabús), en cuanto a su estructura y mobiliario, para efecto de implementar un programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento de dichas estaciones, priorizando aquellas que se encuentran en estado de deterioro y/o carecen de mobiliario básico como techos, bancas, rampas de acceso y señalización.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito Ciudadano Felipe Aréchiga Gómez, en mi carácter de Regidor Constitucional, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte e Integrante del Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 71 fracción XXIII, 77 fracción I y 101 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a Ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene como objeto que este pleno autorice e instruya a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública para la realización de un estudio técnico y dictaminación sobre el estado y deterioro actual de las estaciones de autobús del transporte público colectivo en el municipio de Puerto Vallarta (Parabús), en cuanto a su estructura y mobiliario, para efecto de implementar un programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento de dichas estaciones, priorizando aquellas que se encuentran en estado de deterioro y/o carecen de mobiliario básico como techos, bancas, rampas de

acceso y señalización. Lo anterior, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:** En la actualidad, las estaciones de autobuses de nuestra ciudad representan un punto estratégico de movilidad para miles de ciudadanos y visitantes que diariamente hacen uso de este servicio. Sin embargo, se ha identificado la necesidad de contar con un diagnóstico técnico actualizado que permita conocer el estado real de la infraestructura, así como los niveles de deterioro físico y funcional que presentan dichas estaciones. El sistema de transporte público constituye uno de los pilares fundamentales para la movilidad urbana, ya que permite el acceso de los ciudadanos a centros turísticos, de trabajo, educativos, de salud y recreación. En particular, las estaciones de autobuses funcionan como nodos estratégicos de conexión que facilitan el traslado de residentes y visitantes dentro de nuestra ciudad. En los últimos años, se ha incrementado de manera significativa el flujo de pasajeros, tanto locales como turistas, lo que ha derivado en una mayor demanda de servicios y de infraestructura en condiciones óptimas. Sin embargo, diversos reportes y observaciones ciudadanas han señalado que varias estaciones presentan deterioro físico visible, como: Daños estructurales en techos, pisos y áreas de espera. Deficiencias en iluminación y mobiliario urbano. Señalética insuficiente o en mal estado. Carencia de accesibilidad adecuada para personas con discapacidad o movilidad reducida. Condiciones poco favorables de limpieza y mantenimiento. Estas situaciones no solo afectan la comodidad y seguridad de los usuarios, sino que también impactan en la imagen urbana de la ciudad. Al ser un destino turístico nacional reconocido, el transporte público y sus estaciones constituyen un primer punto de contacto para muchos visitantes, lo cual influye directamente en la percepción de calidad, orden y modernidad de nuestra ciudad. Asimismo, en materia de seguridad vial, es necesario contar con infraestructura **confiable** y funcional que garantice un tránsito seguro de peatones y vehículos. Las condiciones de deterioro en las estaciones, pueden propiciar accidentes, aglomeraciones y situaciones de riesgo que deben atenderse de manera preventiva. Por otra parte, la falta de un diagnóstico técnico actualizado ha dificultado la planeación integral de acciones de mantenimiento y modernización. Actualmente no se cuenta con información precisa sobre el estado real de cada estación, lo cual limita la capacidad institucional para priorizar inversiones y ejecutar proyectos de manera eficiente en materia de movilidad urbana y transporte público.

**CONSIDERACIONES.** La realización de un estudio técnico encuentra su justificación en los siguientes argumentos que me permito puntulizar bajo los rubros que se señalan a continuación: **1. Seguridad vial y protección ciudadana.** Las condiciones inadecuadas en la infraestructura de las estaciones pueden representar un riesgo para los usuarios, peatones y operadores del transporte público. Garantizar instalaciones seguras es una prioridad para prevenir accidentes y proteger la integridad de los ciudadanos tanto locales como visitantes. **2. Imagen urbana y proyección turística.** Nuestra ciudad es un destino turístico reconocido a nivel nacional e internacional. El estado de las estaciones de autobuses impacta directamente en la percepción de los visitantes, convirtiéndose en una carta de presentación que refleja el orden, modernidad y calidad de nuestros servicios públicos. **3. Eficiencia y planeación en el servicio de transporte.** Contar con un estudio técnico permitirá identificar de manera objetiva las necesidades de rehabilitación, modernización o sustitución de elementos estructurales, de mobiliario y señalética, lo que contribuirá a una mejor experiencia para los usuarios y a la optimización del sistema de transporte público. **4. Uso responsable de recursos públicos.** El estudio servirá como base para una planeación adecuada de inversiones, evitando gastos improvisados y garantizando que las acciones a ejecutar respondan a un diagnóstico técnico fundamentado. **5. Condiciones actuales:** En diversas zonas del municipio, las paradas carecen de sombra, bancas o estructuras adecuadas para resguardar a los usuarios de las inclemencias del tiempo. Generando un entorno inadecuado para la ciudadanía. **6. Impacto en grupos vulnerables:** La falta de infraestructura afecta principalmente a personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niñas, niños y personas con discapacidad, quienes requieren espacios accesibles y seguros mientras esperan el transporte. **7. Responsabilidad compartida:** El servicio de

transporte público está bajo la competencia del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Transporte; sin embargo, el Ayuntamiento tiene facultades sobre el uso del espacio público y la instalación de mobiliario urbano. **8. Imagen Urbana:** Puerto Vallarta es una ciudad turística nacional e internacional, por lo que la imagen urbana y la calidad de su transporte público inciden directamente en la movilidad, el desarrollo económico y la percepción de visitantes y habitantes. En conclusión, un estudio técnico permitirá contar con información precisa y confiable que apoye la toma de decisiones en materia de infraestructura urbana y movilidad. Su realización contribuirá a fortalecer la seguridad vial, mejorar la imagen turística de la ciudad y garantizar un servicio de transporte público digno, eficiente y seguro para todos los usuarios. Es por ello que se solicita la autorización para llevar a cabo un estudio técnico integral sobre el estado actual y deterioro de las estaciones de autobuses de la ciudad, mismo que incluirá: **1.** Cantidad de estaciones con las que cuenta el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **2.** Cantidad de estaciones a las que les corresponde la competencia a este municipio. **3.** Evaluación estructural y de seguridad de cada una de ellas. **4.** Diagnóstico del mobiliario urbano y señalética de cada una de ellas. **5.** Análisis de accesibilidad y funcionalidad de cada una de ellas. **6.** Recomendaciones para acciones de rehabilitación y/o mantenimiento de manera individual según el estado de deterioro que presenten. **7.** Elaboración de proyecto de propuesta para el saneamiento de las estaciones que lo requieran. Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente. **MARCO JURÍDICO:** Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo 21 establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Que artículo 115 fracción V inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los municipios a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; así como en su inciso h), a intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial. Que la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco en su Artículo 44, numeral 1, señala todos y cada uno de los derechos otorgados a las personas usuarias del transporte público, entre las cuales me permito señalar los mencionados en las fracciones I, II, IV, y XII, mismas que se transcriben a continuación: **"Artículo 44. Derechos de las personas usuarias de los servicios de transporte público. 1. Para los efectos de esta Ley y los ordenamientos que de ella emanan, las personas usuarias del servicio de transporte público tendrán los siguientes derechos: I. En el caso de personas usuarias con discapacidad, con movilidad limitada, o con niñas o niños en brazos, se les brindarán las facilidades necesarias para abordar las unidades del transporte público, las cuales deberán contar con asientos o espacios preferenciales; II. Se establecerán las medidas necesarias, a fin de garantizar a las personas usuarias el derecho a que el servicio público de transporte se preste en forma regular, continua, uniforme, permanente e ininterrumpida y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia, cumpliendo con las reglas y condiciones de calidad del servicio, con estricto apego a la normatividad aplicable; (...) IV. Recibir un servicio de transporte público de calidad moderno, que satisfaga sus necesidades por el pago de la tarifa; (...) XII. Las paradas autorizadas deben garantizar el acceso al transporte público de manera incluyente; (...)" \*Lo marcado es propio\*** Que de acuerdo con el artículo 4, fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se considera obra pública la infraestructura y equipamiento para la prestación de los servicios públicos; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I, del mismo ordenamiento, se consideran servicios relacionados con la obra pública los trabajos técnicos que tengan por objeto proporcionar información y estudios necesarios, previo a la elaboración de un proyecto ejecutivo y durante el proceso de la obra, así como las investigaciones, estudios, asesorías, peritajes, auditorías técnicas, consultorías. En ese mismo orden de ideas, el reglamento señalado en el párrafo anterior

establece en su artículo 12, fracción II, que para la planeación, programación y determinación del monto de la inversión en obra pública y servicios relacionados con la misma, se deberán considerar los estudios de preinversión necesarios para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de la obra. Por su parte, el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracción XXIII, 77 y 101 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, mismos que facultan al suscrito en carácter de Regidor para presentar iniciativas de acuerdos edilicios. **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO:** Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que mediante su conducto solicite a la Dirección de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, Dirección de Cooperación y proyectos estratégicos, la Dirección de Infraestructura y obra pública y; a la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, que de acuerdo a sus competencias lleven a cabo un estudio técnico integral sobre el estado actual y deterioro de las estaciones de autobuses de la ciudad, mismo que incluirá: **1.** Cantidad de estaciones con las que cuenta el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **2.** Evaluación estructural y de seguridad de cada una de ellas. **3.** Diagnóstico del mobiliario urbano y señalética de cada una de ellas. **4.** Análisis de accesibilidad y funcionalidad de cada una de ellas. **5.** Recomendaciones para acciones de rehabilitación y/o mantenimiento de manera individual según el estado de deterioro que presenten. **6.** Elaboración de proyecto de propuesta para el saneamiento de las estaciones que lo requieran. Y que derivado de dicho estudio, emitan un dictamen sobre el estado y deterioro actual de las estaciones de autobús del transporte público colectivo en el municipio de Puerto Vallarta (Parabús), en cuanto a su estructura y mobiliario, para efecto de implementar un programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento de dichas estaciones, priorizando aquellas que se encuentran en estado de deterioro y/o carecen de mobiliario básico como techos, bancas, rampas de acceso y señalización. Asimismo se instruye a la Dirección Jurídica para que realice un estudio e informe la situación legal que guardan los tótems de publicidad ubicados sobre la franja turística de esta ciudad portuaria, a cargo de quien se encuentran los mismos o en su caso si se encuentran concesionados. **SEGUNDO:** Se instruya a las Direcciones involucradas en la expedición de dicho dictamen para efecto de que hagan entrega del mismo a la Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte en un plazo no mayor a 60 días naturales. **ATENTAMENTE.** "2025 Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas. Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Septiembre de 2025. (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2024-2027. -----

----- El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: "Muy buenos días a todas y a todos los aquí presentes. Con su permiso señor Presidente. Buenos días a los medios de comunicación y a los ciudadanos que el día de hoy nos acompañan en este recinto. Esta iniciativa que tiene como objeto que este Pleno autorice e instruya a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; a la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos; y a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, para la realización de un estudio técnico y dictaminación sobre el estado y deterioro actual de las estaciones de autobús del transporte público colectivo en el Municipio de Puerto Vallarta, en cuanto a su estructura inmobiliario, para efecto de implementar un programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento de dichas estaciones, priorizando aquellas que se encuentren en estado de deterioro o carecen de mobiliario básico como techos, bancas, rampas de acceso y señalización. El sistema de transporte público constituye uno de los pilares fundamentales para la movilidad urbana, ya que permite el acceso de los ciudadanos a centros turísticos de trabajo, educativos, de salud y recreación. En particular, las estaciones de autobuses funcionan como nodos estratégicos de conexión, que facilitan el traslado de residentes y visitantes dentro de nuestra Ciudad. En los últimos años se ha incrementado de manera significativa el flujo de pasajeros tanto locales como de turistas, lo que ha derivado en una mayor demanda de servicios y en condiciones

óptimas. Sin embargo, diversos reportes y observaciones ciudadanas han señalado que varias estaciones presentan deterioro físico visible, como lo son daños estructurales de techos, pisos y áreas en espera, deficiencia en iluminación y mobiliario urbano, señalética insuficiente o en mal estado, carencia de accesibilidad adecuada para personas con discapacidad o movilidad reducida, condiciones poco favorables de limpieza y mantenimiento. Un estudio técnico permitirá contar con información precisa y confiable que apoye la toma de decisiones en materia de infraestructura urbana y movilidad. Su realización contribuirá a fortalecer la seguridad vial, mejorar la imagen turística de la ciudad y garantizar un servicio de transporte público digno, eficiente y seguro para todos los usuarios. En los puntos de acuerdo, el primero: Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que mediante su conducto solicite a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos; y la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, que de acuerdo a sus competencias lleve a cabo un estudio técnico integral sobre el estado actual y deterioro de las estaciones de autobuses de la ciudad, mismo que incluirá: Cantidad de estaciones con la que cuenta el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; evaluación estructural y de seguridad de cada una de ellas; diagnóstico de mobiliario urbano; señalética de cada una de ellas; análisis de accesibilidad; funcionalidad de cada una de ellas; recomendaciones para acciones de rehabilitación o mantenimiento de manera individual según sea el estado de deterioro que presenten; elaboración de proyecto de propuesta para el saneamiento de las estaciones que lo requieran. Y derivado de dicho estudio, emitan un dictamen sobre el estado y deterioro actual de las estaciones de autobús de transporte público colectivo en el Municipio de Puerto Vallarta, en cuanto a su estructura inmobiliario, para efecto de implementar un programa de construcción, rehabilitación y mantenimiento de dichas estaciones, priorizando aquellas que se encuentren en estado de deterioro o carecen de mobiliario básico, como lo son techos, bancas, rampas de acceso y señalización. Segundo.- Se instruya a las Direcciones involucradas en la expedición de dicho dictamen para efecto de que hagan entrega del mismo a la Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte en un plazo no mayor de sesenta días naturales. Es cuanto señor Presidente. Gracias por su atención". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchísimas gracias Regidor Felipe. Se pone a consideración de las y los regidores...pero para antes, con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Madero, posterior nuestra Regidora Karla Rodríguez y en tercera nuestra Regidora Dalila. Adelante Regidora". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Buenos días compañeros, asistentes y medios de comunicación. Nada más preguntarle compañero Felipe, si es posible, si considera usted correcto agregar en estas...en esta iniciativa de acuerdo, que también Jurídico haga esta investigación o de menos que aporte un estudio sobre la...sobre todo en la franja turística, las paradas de autobuses tienen algunos tótems donde se publicitan diferentes...este...marcas, etc, que están en total abandono. Sin embargo, esas no son del Municipio, es una concesión parece, creo del Estado. Entonces, a ver si jurídico puede darnos como el estatus de esos tótems o de esa concesión que existe, porque por más bonito que dejemos nosotros la parada de camión, no le podemos meter mano a eso, a menos que veamos a quién está concesionado...este...quién...a cargo de quién está, porque no nos pertenece, y sobre todo porque...vaya, al ser una concesión pues es algo privado y podemos dejar muy bonita la parada de autobús y ahí va a estar el tótem todo rayado con la publicidad vieja...este...con lonas caídas. Entonces, nada más si podemos agregar al estudio, quizá Jurídico sea el pertinente, que nos pueda decir de quién son, en qué estatus están, y también poder...este...intervenir esas áreas, ya sea por medio de un convenio o...este...o por medio de una solicitud al Gobierno del Estado. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas

gracias Regidora. Con el uso de la voz nuestra Regidora Karla Rodríguez”. La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: “Gracias presidente, con su permiso. Buenos días a todas y a todos. Hablando del tema de accesibilidad que comenta nuestro Regidor para personas con discapacidad, sí me gustaría que se incluya en el que es el tema de estudio técnico, a la Dirección de Inclusión para Personas con Discapacidad. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz...¿alguien más solicitó verdad? Ah, sí, nuestra Regidora Dalila”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Buenos días nuevamente a todos. Después de la participación de la Regidora Karla, creo que esta iniciativa Regidor favorece el derecho pleno al acceso de movilidad a todos los ciudadanos y era justo lo que iba a decir, en las propuestas me parece que está la ruta sistemática, porque se va a hacer primero un diagnóstico, luego se hará una intervención y por supuesto un seguimiento, para que esta iniciativa pues tenga esta inclusión. Creo que sí debe de estar presente y sobre todo en toda la extensión de la palabra, eliminar...este...cualquier obstáculo que pueda tener...este...diversidad o atención pues a todos los ciudadanos. Muchas felicidades Regidor y cuente también con todo mi apoyo. Gracias Regidora”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor Felipe por aceptar estas modificaciones planteadas por las Regidoras. Y bueno, pues consulto a esta Asamblea si es de aprobarse la propuesta de nuestro Regidor Felipe Aréchiga, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra? ¿En abstención? Señor secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobada esta iniciativa por mayoría simple”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 Catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

-----  
 7.2.- **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice por única ocasión declarar la explanada del Instituto Vallartense de Cultura, ubicada en la Isla del Rio Cuale, como recinto oficial alterno al salón de cabildo, así como el Orden Protocolario que se acompaña a la presente, para la celebración de una Sesión Solemne de ayuntamiento a llevarse a cabo el próximo 27 del mes de Octubre a las 09:00 horas en el Marco de la Conmemoración de los 100 aniversario de la aparición de la isla del Rio Cuale de conformidad con el artículo 43 del reglamento de gobierno municipal de puerto Vallarta, Jalisco.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** La que suscribe **Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura**, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 29 fracción III, artículo 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo referido dentro artículo 43, artículo 44, y artículo 124 párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito a someter a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:** Que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento **autorice por única ocasión declarar la EXPLANADA DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA ubicada en la ISLA DEL RIO CUALE** como recinto oficial alterno al salón de cabildo, así como el Orden Protocolario que se acompaña la presente, para la celebración de la Sesión Solemne de ayuntamiento a llevarse a cabo **el próximo 27 del mes de Octubre a las 09:00 horas en el Marco de la Conmemoración de los 100 aniversario de la aparición de la isla del RIO CUALE de conformidad con el artículo 43 del reglamento de gobierno municipal de puerto Vallarta, Jalisco.** Por lo que, para poder

ofrecerles un mayor conocimiento sobre la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONSIDERANDOS:** I.- Tal y como lo señala el artículo 43 del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, las Sesiones Solemnes son aquellas que se convocan para la conmemoración de aniversarios históricos. La aparición de la Isla del Rio Cuale es un hecho histórico que ha marcado a Puerto Vallarta con una historia que data de 100 años, contando desde el año de 1925 que apareció a la actualidad. La Isla del Rio Cuale apareció en el año 1925 a consecuencia de una tormenta esta barrera natural que divide el centro de Puerto Vallarta de la Zona Romántica, siendo una larga y angosta franja de tierra de poco más de dos hectáreas. Siendo actualmente un vibrante santuario cultural que forma parte de la historia de la ciudad y belleza natural, convirtiéndose en una zona emblemática de Puerto Vallarta La Isla del Rio Cuale desde su nacimiento a la fecha ha sido considerada como **"EL CORAZÓN DE LA CIUDAD"**. Es por ello que consideramos su aparición en el año de 1925 como un hecho histórico de gran importancia. Dentro de la isla del rio Cuale podemos encontrar el centro cultural Cuale, un museo de arqueología y una variedad de locales de artesanos mexicanos, así como gran variedad de flora y fauna nativa que convierten a toda la isla en un ambiente de paz y tranquilidad siendo naturalmente agradable para locales y visitantes. Por lo que una vez expuestas las consideraciones que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio que el Pleno del ayuntamiento **autorice declarar la EXPLANADA DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA ubicada en la ISLA DEL RIO CUALE** como recinto oficial alternativo al salón de cabildo, para la celebración de la Sesión Solemne de ayuntamiento a llevarse a cabo el **próximo 27 del mes de Octubre a las 09:00 horas** en el Marco de la Conmemoración del 100 aniversario de la aparición de la isla del RIO CUALE por lo cual a continuación, me permito establecer el siguiente: **MARCO JURÍDICO:** I.- La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115 establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional, la competencia referida se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. II.- La **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos 77 y 78 contemplan y refuerzan lo dispuesto en la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades y atribuciones necesarias al Municipio para tener autonomía plena en la toma de decisiones respecto a los asuntos que se sometan a su consideración. III.- Las obligaciones y facultades del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, se encuentran estipuladas en los **artículos 37 fracción II y 41 fracción II** de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio del Estado de Jalisco** el cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como presentar iniciativas de ordenamiento municipal. IV.- Asimismo, en el **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, en su **artículo 124, párrafo segundo**, se señala que la presidenta o presidente Municipal, el síndico y las personas regidoras, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de ayuntamiento. V.- Respectivamente, dentro del precepto legal referido en el **artículo 43**, del reglamento antes citado, compete y faculta a la realización de las Sesiones Solemnes para la conmemoración de aniversarios históricos. Una vez expuesto lo anterior, la suscrita tiene a bien poner a su consideración, y aprobación **declarar la EXPLANADA DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA ubicada en la ISLA DEL RIO CUALE** como recinto oficial alternativo al salón de cabildo para el **día 27 de octubre del 2025, a las 09:00 horas**,

con los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco **declare por UNICA OCASIÓN la EXPLANADA DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA ubicada en la ISLA DEL RIO CUALE** como recinto oficial alternativo al salón de cabildo para la celebración de la Sesión Solemne que se llevara a cabo el día 27 de octubre del 2025 a las 09:00 horas en el marco de la conmemoración de la aparición de **LA ISLA DEL RIO CUALE como un hecho histórico.** **SEGUNDO.-** Se autorice al C. Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González para que realice el cambio de horario y de recinto oficial para la celebración de dicha sesión solemne, así como las modificaciones que se estimen convenientes al Orden Protocolario que se propone, con motivo de Factores climatológicos o causas de fuerza mayor. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. "2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas". (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Presidenta de la Comisión edilicia de Cultura y Derechos Culturales. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz para continuar la presentación de iniciativas nuestra Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenos días nuevamente a todos y a todas. La que suscribe Química, Laurel Carrillo Ventura, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad en lo establecido por el artículo veintinueve, fracción tercera; artículo cuarenta y uno, fracción primera; de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo referido dentro del artículo cuarenta y tres y; artículo cuarenta y cuatro; y artículo ciento veinticuatro, párrafo segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento, autorice por única ocasión declarar la explanada del Instituto Vallartense de Cultura ubicada en la Isla del Río Cuale como recinto oficial alternativo al Salón de Cabildo, así como el orden protocolario que se acompaña a la presente, para la celebración de la sesión solemne de Ayuntamiento a llevarse a cabo el próximo veintisiete del mes de octubre a las nueve horas, en el marco de la conmemoración de los cien...del cien aniversario de la aparición de la Isla Río Cuale, de conformidad con el artículo cuarenta y tres del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. La exposición de motivos. Tal y como lo señala el artículo cuarenta y tres del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, las sesiones solemnes son aquellas que se convocan para la conmemoración de aniversarios históricos, la aparición de la Isla Río Cuale es un hecho histórico que ha marcado a Puerto Vallarta como una historia que data de cien años, contando desde el año mil novecientos veinticinco que apareció a la actualidad. La Isla Río Cuale apareció en el año mil novecientos veinticinco a consecuencia de una tormenta, esta barrera natural que divide el centro de Puerto Vallarta de la Zona Romántica, siendo una larga y angosta franja de...franja de tierra de poco más de dos hectáreas, siendo actualmente un vibrante santuario cultural que forma parte de la historia de la Ciudad y belleza natural, convirtiéndose en una zona emblemática de Puerto Vallarta. La Isla del Río Cuale desde su nacimiento a la fecha, ha sido considerado como el corazón de la ciudad, es por ello que consideramos su aparición en el año mil novecientos veinticinco como un hecho histórico de gran importancia. Los puntos de acuerdo: Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, declare por única ocasión la explanada del Instituto Vallartense de Cultura, ubicada en la Isla del río Cuale, como recinto oficial alternativo al Salón de Cabildo para la celebración de la sesión solemne que se llevará a cabo el veintisiete de octubre a las nueve horas, en el marco de la conmemoración de la aparición de la Isla del Río Cuale como un hecho histórico. Se autorice al Presidente Municipal, el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, para que realice el cambio de horario y el recinto oficial para la celebración de dicha sesión solemne, así como las modificaciones que se estimen convenientes al orden protocolario que se propone, con motivo de

factores climatológicos o causas de fuerza mayor. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora Laurel. Consulto a esta Asamblea si es de aprobarse la...si es de aprobarse esta sede propuesta para celebrar los...el cien aniversario de la Isla del Río Cuale, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría absoluta de votos”. **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos, por 14** catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **7.3.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el H. del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; apruebe la implementación del programa denominado “Juventudes Verdes” que tiene como propósito crear un programa municipal de voluntariado ambiental juvenil para realizar jornadas de limpieza, reforestación y campañas de educación ambiental en zonas estratégicas de Puerto Vallarta.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se concede el uso de la voz para presentación de iniciativa a nuestra Regidora Erika García”. La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: “Con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación e invitados especiales. Hoy me permito someter a su consideración de este Honorable Ayuntamiento, la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene como propósito implementar el programa Juventudes Verdes. Un programa municipal de voluntariado ambiental juvenil que busca generar un impacto directo y positivo en nuestro Municipio mediante jornadas de limpieza, reforestación y campañas de educación ambiental en zonas estratégicas de Puerto Vallarta. El cuidado del medio ambiente es una responsabilidad compartida y un reto permanente para el Municipio que aspiramos a garantizar con una mejor calidad de vida a nuestros habitantes y preservar los recursos naturales para las futuras generaciones. Puerto Vallarta, como todos sabemos, enfrenta desafíos ambientales relacionados con la contaminación, la pérdida de áreas verdes y la necesidad urgente de fortalecer la conciencia ciudadana sobre hábitos sustentables. Nuestros jóvenes no sólo es el presente, sino también el futuro de nuestra ciudad, su energía, su creatividad y su compromiso se convierte en actores claves para impulsar acciones de cambio y consolidar una verdadera cultura ambiental. Esta iniciativa representa una oportunidad para construir un Puerto Vallarta más limpio, más sustentable y más atractivo, tanto para quienes aquí vivimos como quienes nos visitan, pero sobre todo significa invertir en las juventudes, dándoles las herramientas, los espacios para que sean agentes de cambio en la protección de nuestro entorno. Por todo lo expuesto, invito respetuosamente a mis compañeros y compañeras ediles a respaldar esta propuesta que sin duda fortalecerá la participación ciudadana, nuestros jóvenes, la conciencia ambiental y el compromiso de las juventudes con nuestro Municipio. Sigamos construyendo juntos un puerto Vallarta solidario con el presente y responsable con nuestras futuras generaciones. Es cuanto señor Presidente”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora Erika. Con el uso de la voz nuestra Regidora Magdalena y posterior nuestro Regidor Cristian”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Buenos días a todos nuevamente. Con su permiso señor Presidente. Felicitarle Regidora Erika, porque integrar a las juventudes en este tipo de actividades no sólo les brinda un espacio de recreación y solidaridad, sino que permite generar en ellos una responsabilidad social hacia su entorno, que conozca para que...para que se interesen y se interesen

para que cuiden. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Magdalena. Con el uso de la voz nuestro Regidor Christian Bravo". El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: "Muy buenos días. Creo que este tipo de iniciativas nos... bueno, a mí me alegran mucho y decirle Regidora que cuenta con el respaldo de la familia de Playas Limpias, que uniremos esfuerzos para que ahora sí la cultura ecológica esté más... ahora sí más tomada en cuenta ¿no?. Cuenta con todo el respaldo y vamos para adelante. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Este... yo felicitarte... este... Regidora, pero también apoyarte en lo que podamos hacer. Creo que... este... nuestra juventud es lo más valioso que tenemos en el Municipio y creo que ellos sentirse útiles, sentirse activos es una terapia ocupacional, que sobre todo va a trabajar el cuidado y entorno de la naturaleza, pero también ellos van a sentirse importantes y sobre todo tomados en cuenta. Son el futuro y que tú los estés viendo creo que vale la pena reconocerlo y cuenta con todo mi apoyo. Muchas felicidades". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Se propone que se autorice turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Juventudes, Medio Ambiente, Acción por el Clima y Protección Animal, la presente iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto se autorice la implementación del programa denominado "Juventudes Verdes". Quien esté por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **JUVENTUDES y; MEDIOAMBIENTE, ACCIÓN POR EL CLIMA Y PROTECCIÓN ANIMAL**. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Luis Jesús Escoto Martínez a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **7.4.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada de forma verbal por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la revocación del acuerdo 138/2025 emitido en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2025, mediante el cual se aprobó instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, realicen la elaboración de las bases y convocatoria que en su caso aprobaría este Ayuntamiento, para iniciar con el proceso de licitación pública, para el otorgamiento de una concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos (sistema de parquímetros virtuales) en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos a la siguiente iniciativa que será presentada por nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Básicamente, con fundamento en el artículo ciento veintisiete del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, donde las iniciativas también se pueden presentar de manera verbal y para dar por concluido, más allá de un posicionamiento sobre todo y como lo platicamos Presidente, y tú ya lo externaste públicamente, la presente iniciativa tiene como objetivo revocar el acuerdo número 138/2025, que tiene que ver

precisamente con el tema de los estacionamientos. Va en ese sentido la iniciativa, donde deja sin efectos el Comité que en su momento se conformó y se da por terminado precisamente ese proceso y yo sí abono, independientemente de esa parte, que sigamos con la parte del estudio. Eso sí es fundamental, para todos los demás temas que nos ocupan dentro del Centro Histórico de la Ciudad, que tiene que ver con la movilidad integral, que fue la iniciativa que el Regidor Arnulfo presentó en su momento y que la iniciativa de origen también habla precisamente de ese estudio. Que desafortunado que a veces la comunicación a través de ciertos pseudopáginas desinformen a la población y bueno, creo que son temas que hay que darle vuelta a la página y hoy la iniciativa precisamente es dejar sin efectos, revocar ese punto de acuerdo número 138/2025. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Víctor. Para antes de la votación con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Nada más para hacer una aclaración, la iniciativa que presentó el compañero Arnulfo no es para el estudio, el estudio técnico era otra cosa. La iniciativa que se presentó es para el Plan de Movilidad, al cual todos los Municipios estamos obligados desde hace dos años, según la Ley de Movilidad del País. Entonces, lo que se tiene que hacer no es un estudio, es el Plan de Movilidad de la Ciudad, para poder estar cumpliendo con la normativa nacional y eso es lo que presentó el compañero Arnulfo. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Pongo a su consideración lo planteado por nuestro Regidor Víctor Bernal, en el sentido de la revocación del anterior acuerdo con número 138/2025. Favor de manifestarlo quienes estén de acuerdo. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Luis Jesús Escoto Martínez a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **7.5.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, C. María de Jesús López Delgado, la cual tiene por objeto que se coloquen anuncios en las playas de nuestro Municipio para invitar a visitantes y locales que si no tienen habilidad para nadar no entren al mar.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES:** La que suscribe María de Jesús López Delgado. En mi carácter de Regidora integrante del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4 párrafo 12, 77 fracción III, 79 fracción VII, 85 fracciones I y IV y 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 37 fracciones II, V, VI, y VIII, XXI, 38 fracción IX, 50 fracción II, 94 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 1, 2, 28, 29, 52, 53 fracción II, 55 fracción XIV, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Someto a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** Que tiene como objeto que se coloquen anuncios en las playas de nuestro municipio para invitar a visitantes y locales que si no tienen habilidad para nadar no entren al mar. Lo anterior, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES.** Puerto Vallarta es uno de los destinos turísticos más populares de México, recibiendo anualmente a miles de visitantes tanto nacionales como extranjeros. La ciudad se ha

consolidado como un lugar emblemático para el turismo nacional e internacional, gracias a su rica biodiversidad, su patrimonio cultural y su hospitalidad. La llegada de turistas a Puerto Vallarta tiene un impacto significativo en la economía local, generando empleos y oportunidades de negocio en sectores como la hotelería. Además, el turismo también contribuye a la promoción de la cultura y la identidad local, ya que los visitantes se llevan consigo experiencias y recuerdos que pueden compartir con otros. El Director de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta el Ingeniero Jorge Misael López Muro. Dijo que **“el salvamento acuático es el conjunto de técnicas y conocimientos utilizados para rescatar a personas en peligro en el agua, ya sea en piscinas, playas o entornos acuáticos similares. Implica acciones preventivas, rescate directo y primeros auxilios, con el objetivo de preservar la vida y la seguridad de los individuos en situaciones de riesgo acuático.”** Así mismo refiere que: **“el rescate acuático es la acción específica de sacar a una persona viva o la recuperación de un cuerpo del agua”**. Así mismo nos informó respecto de las estadísticas de las incidencias relacionadas, con personas ahogadas en la mar, la recuperación de cuerpos en el mar y los rescates acuáticos en los últimos 4 cuatro años en nuestro municipio.

Estadística 2021

PLAYA	Personas ahogadas en Mar	Recuperación de cuerpos en Mar	Rescates acuáticos
Boca de Tomatlán			
Mismaloya			1
Gemelas			2
Garza blanca			
palmares	1		10
Punta negra			20
c.chinas	1	1	21
amapas			
Olas altas			1
mueritos			16
burros	1		6
malecón			1
camarones			20
flamingos			1
holly		1	5
Playa de oro			4
Marina Vallarta	1		1
Boca negra			
Boca de tomates			
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>109</b>

Estadística 2022

PLAYA	Personas ahogadas en Mar	Recuperación de cuerpos en Mar	Rescate acuático
Boca de Tomatlán		1	1
MismaLoya	1		1
Gemelas	1		2
Garza blanca			
palmares		1	23
Punta negra			5
c.chinas			10
amapas			3
Olas altas			3
mueritos	1		8
burros	1		1
malecón			2
camarones	2		23
flamingos			2
holly	1		6
Playa de oro	1	1	4
Marina Vallarta			
Boca negra			
Boca de tomates			
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>94</b>

## Estadística 2023

PLAYA	Personas ahogadas en Mar	Recuperación de cuerpos en Mar	Rescate acuático
Boca de Tomatlán			
MismaLoya		2	
Gemelas			3
Garza blanca			
palmares			10
Punta negra			1
c.chinas			12
amapas			2
Olas altas			2
muertos			13
burros			6
malecón			2
camarones			20
flamingos	1		1
holly	1		2
Playa de oro		1	6
Marina Vallarta			
Boca negra			
Boca de tomates			
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>80</b>

## Estadística 2024

PLAYA	Personas ahogadas en Mar	Recuperación de cuerpos en Mar	Rescate acuático
Boca de Tomatlán			3
MismaLoya	1		
Gemelas			3
Garza blanca			1
palmares			7
Punta negra			1
c.chinas			11
amapas			2
Olas altas			1
muertos			19
burros			2
malecón	1		1
camarones	1		26
flamingos			1
holly	1	1	4
Playa de oro		1	5
Marina Vallarta			
Boca negra			
Boca de tomates			
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>87</b>

## Estadística 2025 hasta 18 de agosto

PLAYA	Personas ahogadas en Mar	Recuperación de cuerpos en Mar	Rescate acuático
Boca de Tomatlán			
MismaLoya	1		3
Gemelas			
Garza blanca			
palmares			11
Punta negra	1		6
c.chinas			10
amapas			1
Olas altas			1
muertos			5
burros			1
malecón			4
camarones	1		14
flamingos		1	
holly			
Playa de oro			1
Marina Vallarta			
Boca negra			1
Boca de tomates			
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>58</b>

La colocación de lonas informativas en las playas y accesos al mar es una medida importante para prevenir accidentes y garantizar la seguridad de los turistas. Al informar a los visitantes sobre los riesgos y peligros potenciales, se puede reducir el número de incidentes y accidentes, y garantizar que su estancia en la ciudad sea segura y agradable. En este sentido, la seguridad turística no solo es una cuestión de responsabilidad ciudadana, sino también una oportunidad para demostrar la hospitalidad y el compromiso como Ayuntamiento con sus visitantes. Al cuidar a los turistas y garantizar su seguridad, la ciudad puede mantener su reputación como un destino turístico seguro y atractivo, lo que a su vez puede generar beneficios económicos y sociales a largo plazo. **Beneficios de la seguridad turística en Puerto Vallarta:** Mayor confianza de los turistas en la ciudad. Reducción del número de incidentes y accidentes. Mejora de la reputación de la ciudad como destino turístico seguro. Aumento de la satisfacción de los turistas y recomendaciones a otros. Beneficios económicos y sociales para la ciudad y sus habitantes. En resumen, la seguridad turística es fundamental para el éxito de Puerto Vallarta como destino turístico.

La colocación de lonas informativas es una medida importante para prevenir accidentes y garantizar la seguridad de los visitantes y locales, lo que a su vez puede generar beneficios económicos y sociales a largo plazo. No obstante la labor de los elementos de Protección Civil y Bomberos Municipal en Puerto Vallarta es fundamental para garantizar la seguridad y bienestar de los turistas y residentes. Estos héroes trabajan incansablemente para prevenir y responder a emergencias, desde rescates en el mar hasta incendios y accidentes en la ciudad. **Tareas y Responsabilidades: Rescate en el Mar:** Los elementos de Protección Civil y Bomberos Municipal están capacitados para realizar rescates en el mar, lo que es especialmente importante durante la temporada vacacional cuando el número de personas en las playas aumenta significativamente. **Importancia de su Labor: Salvando Vidas. Garantizando la Seguridad. Promoviendo la Confianza. Reconocimiento y Agradecimiento:** Es importante reconocer y agradecer la labor fundamental que realizan los elementos de Protección Civil y Bomberos Municipal en Puerto Vallarta. Su dedicación y sacrificio son fundamentales para garantizar la seguridad y bienestar de la ciudad y sus habitantes. **La Importancia de los Avisos de Seguridad en las Playas de Puerto Vallarta.** La colocación de avisos de seguridad en las playas de Puerto Vallarta es una medida crucial para prevenir accidentes y tragedias en el mar. Estos avisos informan a las personas que no saben nadar y aun sabiendo nadar, sobre los riesgos de ingresar al mar sin supervisión adecuada, lo que puede ayudar a reducir el número de incidentes y accidentes. **Beneficios de los Avisos de Seguridad: Prevención de Accidentes:** Los avisos de seguridad pueden ayudar a prevenir accidentes y tragedias en el mar, especialmente entre las personas que no saben nadar. **Información Clara y Concisa:** Los avisos de seguridad proporcionan información clara y concisa sobre los riesgos y peligros potenciales en el mar, lo que puede ayudar a las personas a tomar decisiones informadas sobre su seguridad. **Apoyo a la Labor de Protección Civil y Bomberos:** La colocación de avisos de seguridad es un apoyo importante a la labor de Protección Civil y Bomberos Municipal, ya que puede ayudar a reducir el número de incidentes y accidentes que requieren su intervención. **Promoción de la Seguridad:** Los avisos de seguridad promueven la seguridad y la conciencia sobre los riesgos y peligros potenciales en el mar, lo que puede ayudar a crear una cultura de seguridad en la ciudad. **Características de los Avisos de Seguridad: Visibilidad:** Los avisos de seguridad deben ser visibles y estar colocados en lugares estratégicos, como accesos a las playas y áreas de descanso. **Claridad:** El texto de los avisos de seguridad debe ser claro y conciso, y fácil de entender para todas las personas. **Simbolismo:** Los avisos de seguridad pueden incluir símbolos y gráficos que ayuden a transmitir el mensaje de seguridad de manera efectiva. Por lo anteriormente pongo al pleno los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** Solicitarle al Ciudadano Presidente Municipal Luis Ernesto Munguía González, que en atención a sus atribuciones ejecutivas. Se instruya a las áreas correspondientes se coloquen avisos preventivos en los accesos a las playas. **SEGUNDO.-** Que se hagan lonas con figuras ilustrativas referentes a los puntos que pongo a consideración del pleno siendo los siguientes: a) No corras riesgos, si tomas no te metas al mar te puedes ahogar. b) Si no sabes

nadar no entres al mar. c) Cuida a tu familia, evita una lamentable perdida. d) Después de la reventazón de la ola, el mar es profundo más de lo que aparenta. e) El mar tiene corrientes que te pueden llevar mar adentro. f) Disfruta de la playa con tu familia, con tus amigos. Sigue las indicaciones. g) Si ves una bandera roja significa prohibido entrar al mar. A la fecha de su presentación. (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Regidora Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos a la siguiente iniciativa que es de nuestra Regidora María de Jesús López. Con el uso de la voz”. La Regidora, C. María de Jesús López Delgado: “Gracias Presidente. Buenos días compañeros Regidores y medios que nos acompañan y público en general. La que suscribe María de Jesús López Delgado, en mi carácter de Regidora, integrante del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido por los artículos ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuatro, párrafo doce; setenta y siete, fracción tercera; setenta y nueve, fracción séptima; ochenta y cinco, fracción una, cuatro y; ochenta y seis de la Constitución Política de Estados...del Estado de Jalisco, uno; treinta y siete, fracción segunda, quinta, sexta, octava y; veintiuno; treinta y ocho, fracción nueve; cincuenta, fracción segunda; noventa y cuatro, fracción cinco de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, uno; dos; veintiocho; veintinueve; cincuenta y dos, fracción...; cincuenta y siete...segunda; cincuenta y cinco, fracción catorce; ciento veinticuatro y; ciento veintisiete del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento, que tiene como objeto que se coloquen anuncios en las Playas de nuestro Municipio, para invitar a visitantes y locales que si no tienen habilidad para nadar, no entren al mar. Lo anterior, de conformidad con las siguientes consideraciones: Puerto Vallarta es uno de los destinos turísticos más populares de México, recibiendo anualmente a miles de visitantes, tanto nacionales como extranjeros. La ciudad se ha consolidado como un lugar emblemático para el turismo nacional e internacional, gracias a su rica biodiversidad, su patrimonio cultural y su hospitalidad. La llegada de turistas a Puerto Vallarta tiene un impacto significativo en la economía local, generando empleos y oportunidades de negocios en sectores como la hotelería. Además, el turismo también contribuye a la promoción de la cultura y la identidad local, ya que los visitantes se llevan consigo experiencias, recuerdos, que pueden compartir con otros. El Director de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta, el Ingeniero Jorge Misael López Muro, dijo: “El salvamento acuático es el conjunto de técnicas y conocimientos utilizados para rescatar a personas en peligro en el mar, ya que en piscinas, playas o entornos acuáticos similares, implica acciones preventivas, rescate directo y primeros auxilios, con el objetivo de preservar la vida y la seguridad de los individuos en situaciones de riesgo acuático”. Asimismo refiere que: “El rescate acuático es la acción específica de sacar a una persona viva o la recuperación de un cuerpo del agua”. Asimismo nos informó respecto de la estadística de los incidentes relacionados con personas ahogadas en el mar y la recuperación de cuerpos en el mar y los rescates acuáticos en los últimos cuatro años de nuestro Municipio. Estadística del dos mil veintiuno. Fueron personas ahogadas en el mar, fueron cuatro; recuperación de cuerpos en el mar, fueron dos; rescate acuáticos fueron ciento nueve; en distintas Playas como es: Palmares, es Las Gemelas, Garza Blanca, Punta Negra, Conchas Chinas, Olas Altas, Los Muertos, la Playa de los Burros, Malecón, Camarones, Flamingo, Holiday Inn, Playa de Oro, Marina Vallarta. Estadística del dos mil veintidós. Personas ahogadas en el mar fueron ocho; recuperación de cuerpos en el mar, fueron tres; rescate acuático, fueron noventa y cuatro; igual en las Playas: Boca de Tomatlán, Mismaloya, Las Gemelas, Garza Blanca, Palmares, Punta Negra, Amapas. Olas Altas, Los Muertos, Playa Los Burros, Malecón, Camarones, Flamingo, Holiday Inn, Playa de Oro. La estadística del dos mil veintitrés. Personas ahogadas en el mar fueron dos; recuperación de cuerpos en el mar fueron tres; rescate acuático fueron ochenta;

igual en las mismas Playas que son: Las Gemelas, Palmares, Punta Negra, Conchas Chinas, Amapas, Olas altas, Muertos, Playa de los Burros, Malecón, Camarones, Flamings, Holiday Inn, Playa de oro. Estadística del dos mil veinticuatro. Personas ahogadas en el mar fueron cuatro; recuperación de cuerpos en el mar fueron dos; rescates acuáticos fueron ochenta y siete. De la misma manera, Boca de Tomatlán, Mismaloya, Garza Blanca, Palmares, Punta Negra, Conchas Chinas, Amapas, Olas Altas, Los Muertos, Burros, Malecón, Camarones, Flamingo, Holiday Inn y Playa de Oro. La estadística del dos mil veinticinco hasta el mes de agosto fueron: personas ahogadas en el mar fueron tres; recuperación de cuerpos en el mar fue una; y rescate acuático fueron cincuenta y ocho. De la misma manera, la Playa de Mismaloya, Punta Negra, Palmares, Conchas Chinas, Amapas, Olas Altas, Muertos, Burros, Malecón, Camarones, Flamingo y Playa de Oro. La colocación de lonas informativas en las Playas de acceso al mar, es una medida importante para prevenir accidentes y garantizar la seguridad de los turistas, al informar a los visitantes sobre los riesgos y peligros potenciales, se puede reducir el número de incidentes y accidentes y garantizar que su estancia en la ciudad sea segura y agradable. En este sentido, la seguridad turística no sólo es una cuestión de responsabilidad ciudadana, sino también una oportunidad para demostrar la hospitalidad y el compromiso como Ayuntamiento con sus visitantes. Al cuidar a los turistas y garantizar su seguridad, la ciudad puede mantener su reputación como un destino turístico seguro y atractivo, lo que a su vez puede generar beneficios económicos y sociales a largo plazo. Los beneficios de la seguridad turística en Puerto Vallarta son: mayor confianza de los turistas en la ciudad, reducción del número de accidentes e incidentes, mejora de la reputación de la ciudad como destino turístico seguro, aumento de la satisfacción de los turistas, recomendaciones a otros, beneficios económicos y sociales para la ciudad y sus habitantes. No obstante, la labor de los elementos de Protección Civil y Bomberos Municipal en Puerto Vallarta...en Puerto Vallarta, es fundamental para garantizar la seguridad y bienestar de los turistas y residentes, estos héroes trabajan incansablemente para prevenir y responder a emergencias, desde rescate en el mar hasta incendios, accidentes en la ciudad, tarea y responsabilidades, rescate en el mar. Los elementos de Protección Civil y Bomberos Municipal, están capacitados para realizar rescates en el mar, lo que es especialmente importante durante la temporada vacacional, cuando el número de personas en las Playas aumenta significativamente. La importancia de su labor es salvando vidas, garantizando la seguridad, promoviendo la confianza. La importancia de los avisos de seguridad en las Playas de Puerto Vallarta. Es la colocación de avisos de seguridad en las playas, es una medida crucial para prevenir accidentes y tragedias en el mar, estos avisos informan a las personas que no saben nadar y aun sabiendo nadar sobre los riesgos de ingresar al mar sin supervisión adecuada, lo que puede ayudar a reducir un número de incidentes y accidentes. Beneficios de los avisos de seguridad, prevención de accidentes. Los avisos de seguridad pueden ayudar a prevenir los accidentes, tragedias en el mar, especialmente entre las personas que no saben nadar. Información clara y concisa. Los avisos de seguridad proporcionan información clara y concisa sobre los riesgos. Por lo anterior, pongo al pleno los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Solicitarle al ciudadano Presidente Municipal, Luis Ernesto Munguía González, que en atención a sus atribuciones ejecutivas, se instruya a las áreas correspondientes se coloquen avisos preventivos en las...en los accesos a las playas. Segundo.- Que se hagan lonas con figuras ilustrativas referente a los puntos que pongo a consideración en el Pleno, siendo los siguientes: Inciso A) No corras riesgo, si tomas, no te metas al mar, te puedes ahogar. Inciso B) Si no sabes nadar, no entres al mar. Inciso C) Cuida de tu familia, evita una lamentable pérdida. Inciso D) Después de la reventación la ola al mar es profunda, más de lo que aparenta. Insisto E) El mar tiene corrientes que te pueden llevar mar adentro. Inciso F) Disfruta de la playa con tu familia, con

tus amigos y sigue las indicaciones. Si ves una bandera roja, eso significa "Prohibido entrar al mar". Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Chuyita. Muy importante la prevención, sobre todo lo referido de contar con esa señalética, con esos anuncios donde refiera de evitar riesgos, evitar la peligrosidad en casos de los bañistas. Quienes estén a favor de la iniciativa de nuestra Regidora María de Jesús López, manifestarlo de la manera acostumbrada ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple votos". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Magdalena Urbina". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Hola, buenos días a todos de nuevo. Felicitar por tomar en cuenta este tipo de necesidades, porque prevenir es cuidar a nuestros turistas y ciudadanos. Siempre apostar por priorizar la seguridad de todos y todas. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **7.6.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, la cual tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice se exhorte respetuosamente al Presidente Municipal, a efecto de que instruya se gire atento oficio a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP), solicitando se lleven a cabo las acciones de conservación y mantenimiento necesarias en la Carretera Estatal 544, particularmente en el tramo comprendido entre las localidades de Ixtapa y Las Juntas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente iniciativa que será presentada por nuestro Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Sí, ¿qué tal?, muy buenas tardes. En mi carácter de Regidor Constitucional del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo cincuenta, fracción dos, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás correlativos aplicables, me permito presentar a ustedes la siguiente iniciativa que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice se exhorte respetuosamente al Presidente Municipal, a efecto de que instruya se gire atento oficio a la Secretaría de Infraestructura y de Obra Pública del Estado de Jalisco, solicitando se lleven a cabo las acciones de conservación y mantenimiento necesarias en la Carretera Estatal quinientos cuarenta y cuatro, particularmente en el tramo comprendido entre las localidades de Ixtapa y Las Juntas. En sesiones anteriores presenté un exhorto mediante el cual solicito gestionar ante el Gobierno del Estado la instalación de luminarias en la citada Carretera. En esta ocasión, el presente exhorto tiene por objeto requerir el mantenimiento integral del tramo referido, consistente en labores de repintado, rehabilitación de topes, colocación de señaléticas y demás acciones de conservación, que con carácter de urgencia demanda dicha vialidad para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y tránsito. Por lo que me permito presentar los siguientes puntos de acuerdo: Como primero.- Que el pleno del H. Ayuntamiento apruebe exhortar al Presidente Municipal a efecto de que instruya se gire atento oficio a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, solicitando se lleven a cabo las acciones de conservación y mantenimiento necesarias en la Carretera Estatal quinientos cuarenta y cuatro, particularmente en el tramo comprendido entre las localidades de Ixtapa y Las

Juntas. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchísimas gracias Regidor. Muy importante tema y creo que es de respaldar porque además de la Comunidad Universitaria, todos quienes transitan en ese trayecto hacia la Delegación de Ixtapa o de Ixtapa-Las Juntas, es importante que hagamos el trabajo como lo hemos venido haciendo en equipo, que el Estado nos ayude y nosotros verificar en el área de Proyectos Estratégicos lo que se cuenta o con lo que se cuenta en materia de proyecto, para poder estar realizando estas gestiones. Por eso es que se instruye a la Dirección de Obra Pública en consonancia a la iniciativa que usted hoy presenta, que también revise los proyectos para que sean remitidos, sobre todo ahora que estamos en condiciones de tiempo para la gestión de los recursos y del presupuesto, que se lleve a cabo pues para el siguiente año a más tardar. Quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

-----  
 ----- **7.7.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un contrato de comodato en favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto del bien inmueble registrado con el número 243, ubicado en la calle Venustiano Carranza S/N, Esquina Francisco Murguía, en la Delegación Las Juntas, de esta ciudad, con la finalidad de utilizarlo para la recepción, almacenamiento y distribución de fertilizantes del "Programa de Fertilizantes para el Bienestar".** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **DISTINGUIDOS MUNÍCIPES E INTEGRANTES DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El suscrito, ciudadano y de profesión arquitecto, Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal e integrante del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las facultades y atribuciones que me son conferidas por los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto por los arábigos 55, 124 y 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del contrato de comodato en los términos que se acompaña en favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto del bien inmueble registrado con el número 243, ubicado en la calle Venustiano Carranza S/N, Esquina Francisco Murguía, en la Delegación Las Juntas, de esta ciudad, con la finalidad de utilizarlo para la recepción, almacenamiento y distribución de fertilizantes del "Programa de Fertilizantes para el Bienestar". Por lo que, para poder darles mayor conocimiento de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de los siguientes: **CONSIDERACIONES.** I.- Que, el artículo 37 en su fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: "Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades". II.- Que, el artículo 38 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: "Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos: II. Celebrar

*convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia”; III.- Que, el artículo 82 en sus fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: “Artículo 82.- El Patrimonio Municipal se integra por: I.- Los bienes de dominio público del Municipio; y II.- Los bienes de dominio privado del Municipio”. Estableciéndose en dicha normativa estatal en su arábigo 84, que son considerados bienes de dominio privado los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. IV.- Que, el artículo 26 de nuestra carta magna, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación; V.- Que, el artículo 27 fracción XX, hace mención que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar la población campesina al bienestar y su participación en el desarrollo nacional; y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica; VI.- Que, el artículo 28 párrafo décimo cuarto, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la nación; VII.- Que, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural entre sus atribuciones se encuentran las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural; administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover la generación de empleos en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales, agrícolas y pesqueras e integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente los recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural y pesquero, además de coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales, agrícolas acuícolas y pesqueros a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, de aplicación, recuperación y solvencia de los recursos, para ser destinados a los mismos fines así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para este propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de las organizaciones sociales y de productores del sector agroalimentario. VIII.- Que, en años anteriores el mismo inmueble ha sido utilizado como bodega y almacenamiento para la distribución de fertilizantes del “Programa de Fertilizantes para el Bienestar”. Estableciéndose en el contenido del acuerdo de voluntades que el ayuntamiento únicamente otorgará el uso y disfrute del bien inmueble. Por ello, se concluye que, si bien es cierto que una obligación del ayuntamiento el conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio, no menos cierto es que también es una facultad del municipio celebrar convenios con instituciones públicas para la realización de obras de interés común, como es el presente caso, que la población de la zona rural será beneficiada con la operación y ejecución del Programa de Fertilizantes para el Bienestar”. Una vez señalado lo anterior, me permito señalar los fundamentos legales que sustentan la presente, a través del siguiente:*

**MARCO NORMATIVO. I.-** Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el municipio con base en lo dispuesto por el artículo **115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que establece: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: **II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que

deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracciones I y II, dispone que: **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: **a) Organizar la administración pública municipal;** b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; **III.** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción IV, funda que: **Artículo 37.-** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades; **IV.** Por otro lado, en ese mismo ordenamiento, pero en su artículo 38, fracción VI, establece que: **Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos: II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; **V.-** Por último, la facultad para presentar iniciativas se encuentra establecido en los artículos 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto todo lo anterior, someto a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración y suscripción del contrato de comodato en los términos que se acompaña al presente, en favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto del bien inmueble registrado con el número 243, ubicado en la calle Venustiano Carranza S/N, Esquina Francisco Murguía, en la Delegación Las Juntas, de esta ciudad, con la finalidad de utilizarlo para la recepción, almacenamiento y distribución de fertilizantes del "Programa de Fertilizantes para el Bienestar". Autorizándose la vigencia del contrato de comodato a partir de la aprobación del presente hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis. **SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza ordenar, instruir y facultar a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en forma conjunta o separada, celebren y suscriban los actos jurídicos, administrativos o de cualquier índole que resulten necesarios para atender y dar cumplimiento al presente. **TERCERO.-** Se ordena, faculta e instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica para que revisen el contrato de comodato que se acompaña al presente y se autoriza que, en su caso, realicen las modificaciones que sean necesarias en favor de los intereses del municipio. **ATENTAMENTE.** Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 doce de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. (Rúbrica) Arquitecto Luís Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Solicito a nuestro secretario para apoyarnos a leer la iniciativa de un servidor". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente...". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes, con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Solicitar Presidente, me tengo que retirar. Nomás para que lo ponga a consideración del pleno si me dan permiso. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para justificar a nuestro Regidor Víctor por un tema de traslado, tiene que ir...este...ya con el tiempo un poquito recortado. Quienes estén a favor

de justificar...este...manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias Regidor Víctor. Buen viaje. Gracias. Adelante señor Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente. Doy cuenta de la iniciativa presentada por el señor Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del contrato de comodato en los términos que se acompaña, en favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto del bien inmueble registrado con el número doscientos cuarenta y tres, ubicado en la Calle Venustiano Carranza sin número, esquina Francisco Murguía, en la Delegación de Las Juntas de esta Ciudad, con la finalidad de utilizarlo para la recepción, almacenamiento y distribución de fertilizantes del programa "Fertilizantes para el Bienestar". Adjunto a la iniciativa encuentran ustedes la propuesta del convenio, para lo cual se proponen los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración y suscripción del contrato de comodato en los términos que se acompaña al presente en favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto del bien inmueble registrado con el número doscientos cuarenta y tres, ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, esquina Francisco Murguía en la Delegación de Las Juntas de esta Ciudad, con la finalidad de utilizarlo para la recepción, almacenamiento y distribución de fertilizantes del programa de "Fertilizantes para el Bienestar", autorizándose la vigencia del contrato de comodato a partir de la aprobación del presente y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis. Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza ordenar, instruir y facultar a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en forma conjunta o separada, celebren y suscriban los actos jurídicos administrativos o de cualquier índole que resulten necesarios para atender y dar cumplimiento al presente. Tercero.- Se ordena, faculta e instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica para que revisen el contrato de comodato que se acompaña al presente y se autoriza que en su caso realicen las modificaciones que sean necesarias a favor de los intereses del Municipio. Firma, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Como referencia, encuentran ustedes en el contrato adjunto, las fotografías del inmueble que se propone a comodato, tiene una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados y una capacidad de almacenamiento para cuatrocientos treinta y cuatro toneladas, para los efectos que ya se mencionó. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Bueno, con esto se busca prácticamente refrendar y regularizar para este año que transcurre y el...y el resto de lo referido en la iniciativa del veintiséis, para que pueda estar formalizado la ocupación de este espacio que ya ocupa, o sea, ya se está utilizando para precisamente la Secretaría de Agricultura del Gobierno de la República. Entonces, pues consulto en ese sentido a las y los Regidores si es de aprobarse este ampliación de comodato, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos. Hemos concluido la...". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Magdalena Urbina. Adelante". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Buenos días a todos de nuevo. Felicito ese tipo de acuerdo que se lleva a cabo siendo que es importante para todos nuestros agricultores de nuestra región. Es cuanto". El C.

Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

---- **8.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como siguiente punto, el relativo al número ocho de la orden del día, tenemos los asuntos generales. En este apartado solicito al Secretario General tome nota de quienes deseen abordar alguno”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Señor Presidente tenemos enlistados a la Regidora Laurel Carrillo, la Regidora Iroselma Dalila y el Regidor Cristian Omar Bravo Carvajal. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario”. -----

---- **8.1.- Uso de la voz de la C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Buenos días nuevamente. Comentarle que tenemos aquí siete jóvenes adolescentes que estuvieron participando en el mes de mayo, donde fui invitada por Rodolfo Salazar del Cinema Diva al “Festival Interescolar de Cine en Puerto Vallarta”. Se presentaron ahí veintisiete cortometrajes, de los cuales seis fueron ganadores y aquí están los adolescentes. Estos dos cortometrajes los vamos a presentar ahorita en este momento, uno es de cincuenta y un segundos y el otro...son cortos los dos. Entonces...este...pido su atención para ver estos cortometrajes, también si nos apagan un poquito la luz, por favor. Este es el...”Las sombras de la noche”, comentarles que lo hicieron ellos mismos con su teléfono, que eso es de suma importancia”. -----

---- A continuación se realiza la proyección audio visual de dos cortometrajes. -----

---- La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Pues aquí tienen estos dos cortometrajes, creo que ya ahorita no los...el...ya está muy enfocado en los jóvenes lo de los secuestros, entonces ya no solamente es de lo de los adultos. Esos dos cortometrajes, “Las Sombras de la Noche” y “E-motivo”, han sido seleccionados en un Festival de Cine en Canadá que se llama “Mix Film Festival Laval”, el cual se llevará a cabo a finales de octubre. Se van a llevar los cortometrajes, no van los jóvenes, solamente los cortometrajes y yo lo comenté esto con el Alcalde y me dijo que pues qué importante apoyar a los jóvenes en el tema de filmaciones y se les va a entregar un reconocimiento aquí por parte del Alcalde, son seis adolescentes que van a recibir este reconocimiento y también está aquí el Maestro que organizó el Festival Interescolar de Cine en Puerto Vallarta, en la Secundaria Técnica número tres, que es el Maestro Rodrigo Galván. Les pido a los jóvenes si pasan aquí al frente, donde tenemos...donde está el Alcalde, para que se les entregue el reconocimiento. Maestro, también Maestro Rodrigo”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Darles la bienvenida, felicitarles por su carrera, por su aprendizaje y por supuesto, por apostar a la cultura y el arte a través de la cinematografía. Este reconocimiento es para Diana Denisse Ponce Martínez. Un aplauso por favor. Felicidades. Este reconocimiento es para Matías Daniel Ávalos. Enseguida tenemos a Dania Saraí Hernández. La siguiente tenemos a Analis Hernández Camberos. Felicidades. Este es para Luna Michel Tapia. Y enseguida para Paloma Loeza. Y enseguida tenemos el de Saúl Aguilar. Muchas felicidades. Y finalizamos con el reconocimiento de nuestro Director y además Maestro Rodrigo Galván Campos. Felicidades. Si gustan tomar una foto hacia...hacia donde se encuentra la prensa. Muchas gracias. Muchas felicidades. Sean bienvenidos a esta su casa. -----


----- **8.2.- Uso de la voz de la C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Enseguida, para continuar con el desahogo de los asuntos generales, damos el uso de la voz a nuestra Regidora Dalila Iroselma Castañeda”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Buenas tardes...días todavía, ¿verdad? Este...solamente compartirles a todos ustedes que el pasado miércoles veintisiete de agosto, la iniciativa que había en este pleno tuvo...este...de aprobar...este...ya se instaló el día martes dos de septiembre en la Escuela Secundaria Foránea número veintinueve y las clases se reiniciaron de manera satisfactoria con toda la comunidad el jueves cuatro de septiembre. Entonces, tenemos pendiente solamente la entrega oficial Presidente, para hacer la invitación a los Regidores y que todos nos puedan acompañar. No sé cómo está su agenda, entonces no sé si ya tenga a bien tener un día en específico o nos comunicamos más adelante. Usted nos dirá Alcalde”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Nosotros pensábamos que pudiera ser este próximo lunes quince, pero tenemos la sesión solemne relativa al aniversario de la independencia, pero pudiéramos tenerla hacia el día...nos ponemos de acuerdo, considero que puede ser viable hacia el miércoles diecisiete. Entonces, aquí tengo marcado con posibilidad miércoles diecisiete a las nueve de la mañana. Muchas gracias y felicidades, porque sé que no es fácil el seguimiento a todos estos trámites, pero afortunadamente con la perseverancia y con la justicia se logró tener a estos pequeños en las mejores condiciones posibles”. -----


----- **8.3.- Uso de la voz del C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz para asuntos generales, nuestro Regidor Christian Bravo”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Muy buenos días. Sólo para hacerles dos invitaciones, el día veinte de septiembre, junto a millones de voluntarios en más de ciento cincuenta países, vamos a participar en una limpieza de playas internacional, con la limpieza costera internacional, este...en el cual se llevará a cabo, este...estaríamos dando las indicaciones al inicio de la semana, para decirles cuál lugar sería la limpieza, que en el cual nos llena de mucho orgullo participar internacionalmente en la limpieza de ella, con más de ciento cincuenta países. Y el próximo veintisiete de septiembre, junto con el... bueno, conmemorando el Día Internacional del Turismo con los hoteleros, especialmente con la Asociación de Hoteles, con Abel Villa su Presidente, haremos...se realizará una limpieza general en participación con ellos. Entonces, tanto a mis compañeros y público en general, hacemos cordialmente invitaciones esos dos días. Para que nuestras playas sigan limpias hemos realizado la verdad que un...bueno, se ha realizado un trabajo específico pues muy claro en playas, con más de ciento cincuenta y cinco toneladas y con más de treinta y siete limpiezas, en el cual queremos que se sume todavía tanto...toda la gente que se pueda y sea posible. Y hacemos esas dos invitaciones abiertas, en el cual me dará un gusto enorme que nos puedan acompañar. Muchísimas gracias. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Felicidades Regidor. Muy buena, muy buena noticia”. -----


----- **8.4.- Uso de la voz de la C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Marlene”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Gracias Presidente. Compartirles que el día diecinueve de octubre, se va a llevar a cabo en Puerto Vallarta el “Segundo Torneo Internacional de Pesca de Basura”, que vamos a tener en el mar. El año pasado participaron alrededor de quinientas personas entre voluntarios y staff, se juntaron alrededor de


dos toneladas, poco más de dos toneladas, donde participaron treinta y cuatro embarcaciones, dos jetski. Este año, que se llevará a cabo el diecinueve de octubre, se cree que van a participar entre unas cuarenta embarcaciones y creemos, quizá con el trabajo que ya se ha hecho también en ríos y playas, deba bajar el tonelaje, es decir, el año pasado fueron más de dos toneladas, esperamos que la basura que se saque este año sea menor a dos toneladas con el trabajo de todos los participantes. También compartírlas a todos los que nos ven desde redes sociales, que tienen hasta el día seis de octubre para inscribirte. Hay un costo simbólico para participar en este torneo de pesca, debido a que la aportación económica que se hace para eso no solamente va a funcionar para el tema de las playeras y el equipo que se les da para poder recoger la basura, sino también para financiar las campañas de limpieza marina que se hacen durante todo el año y obviamente tienen la finalidad de cuidar la salud humana, de todos los que utilizamos y hacemos uso de las playas tanto mar adentro como...este...aquí por esparcimiento y también para cuidar la vida marina. Entonces, es importante que rescatemos y resaltemos las iniciativas que nacen de la ciudadanía, lo que ellos mismos se organizan y hacen y todo lo que nosotros podamos colaborar, deberíamos estarlo haciendo nosotros también como Pleno, como ya se hacen otras cosas. Sin embargo, que la ciudadanía se organice y que haga este tipo de eventos sin costo, que ayudan al beneficio de nuestros visitantes, de la vida marina, pues es...este...importante rescatarlo y también resaltarlo. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora". -----


----- **9.- Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Como último punto tenemos el cierre de la presente sesión. Ciudadanas Regidoras, Regidores, no habiendo más asuntos que tratar, se declara formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 10:55 diez de la mañana con cincuenta y cinco minutos del día 12 doce de septiembre del presente año 2025 dos mil veinticinco. Muchísimas gracias. Que sigan teniendo un excelente día". -----

  
Arq. Luis Ernesto Munguía González  
Presidente Municipal

  
Méd. José Francisco Sánchez Peña  
Síndico Municipal

  
C. Marcia Raquel Bañuelos Macías  
Regidora

  
Lic. Arnulfo Ortega Contreras  
Regidor

  
Lic. Karla Alejandra Rodríguez González  
Regidora

  
Lic. Christian Omar Bravo Carbajal  
Regidor



C. Erika Yesenia García Rubio

Regidora



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

Regidor



Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura

Regidora



Lic. María Magdalena Urbina Martínez

Regidora



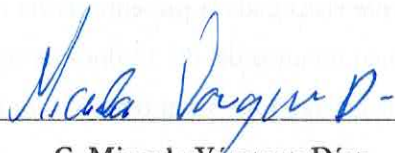
Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana

Regidor




C. Felipe Aréchiga Gómez

Regidor



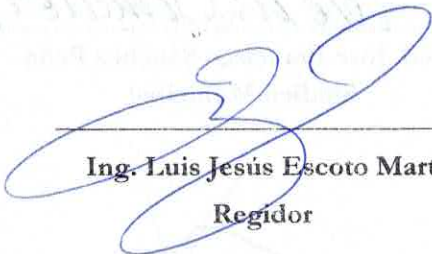
C. Micaela Vázquez Díaz

Regidora



C. María de Jesús López Delgado

Regidora



Ing. Luis Jesús Escoto Martínez

Regidor



L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia

Regidora



Abg. José Juan Velázquez Hernández

Secretario General

